

# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 1848

ARMENIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **ACUERDO NÚMERO 054 DE NOVIEMBRE 30 DE 2015**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA EJECUTAR COMPROMISOS EN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”

(Pág. 2)

## **ACUERDO NÚMERO 055 DE NOVIEMBRE 30 DE 2015**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015”

(Pág. 6)

## **RESOLUCIONES DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

(Pág. 11)



Despacho Alcaldesa

RECIBIDO: Hoy siete (07) de diciembre del año dos mil quince (2015) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho de la Señora Alcaldesa para su respectiva sanción el Acuerdo 054 de Noviembre treinta (30) de 2015, el cual consta de tres (03) folios.

*[Signature]*  
RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO  
Director-Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío Siete (07) de Diciembre de dos mil quince (2015).

**SANCIONASE** el presente Acuerdo No. 054 de Noviembre treinta (30) de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA EJECUTAR COMPROMISOS EN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

**REMÍTASE** en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia a la señora Gobernadora del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

*[Signature]*  
CÚMPLASE  
*[Signature]*  
LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO  
Alcaldesa *[Signature]*

Proyectó: Lina M Carvajal, abogada contratista  
Reviso: Ricardo A. Ramirez L - Director Depto. Activo Jurídico

R-AM-PGG-001-Versión 8  
Fecha: 15/10/2013



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel - (6)7417100 Ext. 305, 306, 307 CP.630004  
Correo Electrónico: juridica@armenia.gov.co



**ACUERDO No. 054**  
Noviembre 30 de 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA EJECUTAR COMPROMISOS EN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”**

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en la Constitución Política numeral 5 artículo 313, 352, y 353, Decreto 111 de 1996 artículo 12, Ley 819 de 2003 artículo 11, Acuerdo 032 de 1996, Acuerdo 005 de 2012

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Alcaldesa del Municipio de Armenia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 así:

DEPENDENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE EJECUCION VIGENCIA 2015
Secretaría de Educación	Suministro de Alimentación Escolar a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia, acorde a los lineamientos técnico administrativos y estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional, durante la jornada escolar.	\$3.500.825.900,00	El plazo de ejecución A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Noviembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

E-mail: [Contactenos@concejodearmenia.gov.co](mailto:Contactenos@concejodearmenia.gov.co)  
PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409  
Centro Administrativo CAM



**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los treinta ( 30 ) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

  
**JHONNY LEANDRO VARGAS SÁNCHEZ**  
Presidente

  
**NESTOR FABIAN HERRERA FERNÁNDEZ**  
Primer Vicepresidente

  
**ALVARO JIMENEZ GIRALDO**  
Segundo Vicepresidente

  
**WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO**  
Secretario General



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 054 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA EJECUTAR COMPROMISOS EN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

NOVIEMBRE 23 DE 2015

SEGUNDO DEBATE

NOVIEMBRE 27 y 30 DE 2015

Armenia, diciembre 3 de 2015


  
WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO  
Secretario General

E-mail: [Contactenos@concejodearmenia.gov.co](mailto:Contactenos@concejodearmenia.gov.co)  
PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409  
Centro Administrativo CAM



**Despacho Alcaldesa**

**RECIBIDO:** Hoy siete (07) de diciembre del año dos mil quince (2015) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho de la Señora Alcaldesa para su respectiva sanción el Acuerdo 055 de Noviembre treinta (30) de 2015, el cual consta de tres (03) folios.

  
**RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO**  
Director Departamento Administrativo Jurídico

**MUNICIPIO DE ARMENIA**

Armenia, Quindío Siete (07) de Diciembre de dos mil quince (2015).

**SANCIONASE** el presente Acuerdo No. 055 de Noviembre treinta (30) de 2015, **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015”** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

**REMÍTASE** en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia a la señora Gobernadora del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

**CÚMPLASE**

  
**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**  
Alcaldesa *de*

Proyectó: Lina M Carvajal, abogada contratista  
Revisó: Ricardo A. Ramirez L – Director Depto. Activo Jurídico

R-AM-PGG-001 Versión B  
Fecha: 15/10/2013

**Armenia**  
Un Paraíso

Para Invertir, Vivir y Disfrutar  
ALCALDÍA de ARMENIA



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 305, 306, 307 CP.630004  
Correo Electrónico: [juridica@armenia.gov.co](mailto:juridica@armenia.gov.co)



**ACUERDO No. 055**  
Noviembre 30 de 2015

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2015"**

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 032 de 1996 y la Ley 1551 de 2012.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia en la sección de Educación de la vigencia fiscal de 2015 por la suma de (\$3.873.827.984.00), de la siguiente manera:*

		ADICIÓN
SECTOR EDUCACIÓN		
DESAHORRO FONPET SSF		
DESAHORRO FONPET SSF	\$	3.873.827.984,010

**ARTICULO SEGUNDO:** *Adiciónese al Presupuesto General de Inversión del Municipio de Armenia en la sección de Educación de la vigencia fiscal de 2015, por la suma de (\$3.873.827.984.00), de la siguiente manera*

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
CIERRE DE BRECHAS	Funcionamiento del Sector Educativo de las Instituciones Educativas	Desahorro FONPET sin situación de fondos	\$3.873.827.984,00,

**ARTICULO TERCERO:** *El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.*

E-mail: [Contactenos@concejodearmenia.gov.co](mailto:Contactenos@concejodearmenia.gov.co)  
PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409  
Centro Administrativo CAM



**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los treinta ( 30 ) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

  
**JHONNY LEANDRO VARGAS SÁNCHEZ**  
Presidente

  
**NESTOR FABIÁN HERRERA FERNÁNDEZ**  
Primer Vicepresidente

  
**ALVARO JIMENEZ GIRALDO**  
Segundo Vicepresidente

  
**WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO**  
Secretario General

E-mail: [Contactenos@concejodearmenia.gov.co](mailto:Contactenos@concejodearmenia.gov.co)

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM





**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

**HACE CONSTAR:**

*Que el presente Acuerdo No. 055 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2015", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:*

PRIMER DEBATE

NOVIEMBRE: 23 DE 2015

SEGUNDO DEBATE

NOVIEMBRE: 27 y 30 DE 2015

Armenia, diciembre 3 de 2015

**WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO**  
Secretario General

E-mail: [Contactenos@concejodearmenia.gov.co](mailto:Contactenos@concejodearmenia.gov.co)  
PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409  
Centro Administrativo CAM



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 188 DE 2015****POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del “EDIFICIO TORRE COLSEGUROS”, realizada el día 19 de marzo de 2015, según copia de acta aportada.
- b). Que a este despacho se ha solicitado el registro del nombramiento del Consejo de Administrador del “EDIFICIO TORRE COLSEGUROS”, elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 19 de marzo de 2015, según copia de acta aportada
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del nombramiento del Revisor Fiscal del “EDIFICIO TORRE COLSEGUROS”, elegido en Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 19 de marzo de 2015, según copia de acta aportada.
- d) Que el “EDIFICIO TORRE COLSEGUROS”, objeto de este registro, se encuentra ubicado en la Calle 21 N° 16-46, en el área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No **351**.
- e). Que el “EDIFICIO TORRE COLSEGUROS”, ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Regístrese el acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del “EDIFICIO TORRE COLSEGUROS”, realizada el día 19 de marzo de 2015, según copia de acta aportada.

**SEGUNDO:** Regístrese el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración del “EDIFICIO TORRE COLSEGUROS”, elegidos en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 19 de marzo de 2015, según copia de acta aportada.

Señor EFRAIN CORTES NIETO  
Señor LEONARDO FABIO GOMEZ GRANADA  
Señora OLGA MARIA CORREA FLOREZ  
Señor GERMAN OBANDO ROA  
Señor ALVARO MEJIA IBAÑEZ



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 188 DE 2015

TERCERO: Regístrese el nombramiento de la Revisora Fiscal del "EDIFICIO TORRE COLSEGUROS", señora MARTHA LILIANA AGUDELO RAMIREZ, reelegida en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 19 de marzo de 2015, según copia de acta aportada.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE AÑADE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 2100. (DECRETO No. 000655 DE DICIEMBRE 16 DE 2014 Y ES TAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 2100. DECRETO 000654 DE DICIEMBRE 16 DE 2014).  
Proyectó/ Ingrid M. López B.  
Revisó: Ricardo Arturo R.L.

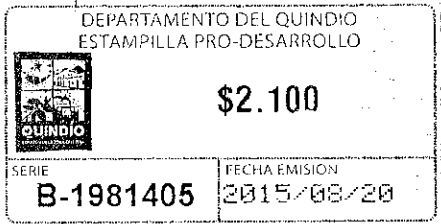
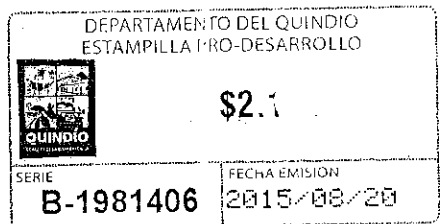
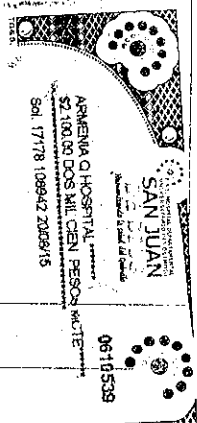
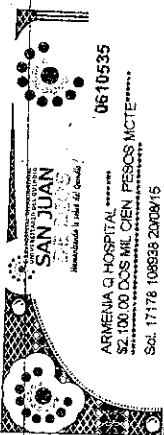
NOTIFICACION PERSONAL

Fecha: 11-11-15  
Presentado al Señor Lina María Prudon Pardo  
Mayor de edad, identificado 41933.164 Ar  
El contenido de Resolución N° 188 del  
4-5-15

Contra el cual proceden los recursos de \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_

Ante \_\_\_\_\_ de los que podrá hacerse uso por escrito  
en la diligencia de notificación personal y dentro de los cinco (5) días siguientes  
a esta notificación.

NOTIFICADO  
NOTIFICADOR





## Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 224 DE 2015

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA RIOJA" elegido en reunión de Asamblea general Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 25 de Marzo del 2015, según copia del acta debidamente aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del comité de convivencia del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA RIOJA" elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 25 de Marzo del 2015, según copia del acta debidamente aportada.
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Revisor Fiscal del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA RIOJA" elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 25 Marzo de del 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.
- d) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL LA RIOJA" se encuentra ubicado en la Calle 10 Norte entre Carreras 15 y 16 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el N° 542.
- e) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL LA RIOJA" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA RIOJA" según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 25 de Marzo del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

Jorge Eduardo García  
Javier Arias  
Luis Fernando Londoño  
Luz Cecilia Buendía  
Argelia Arbeláez



## Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 224 DE 2015**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ordenar el registro del comité de convivencia del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA RIOJA" según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 25 de Marzo de 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

Alberto Arias  
Luis Fernando Jaramillo  
Mario Usma

**ARTÍCULO TERCERO:** ordenar el registro de la señora, Luz Maryori Arango como revisora fiscal del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA RIOJA" según fuera elegida en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 25 de Marzo 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.



**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno

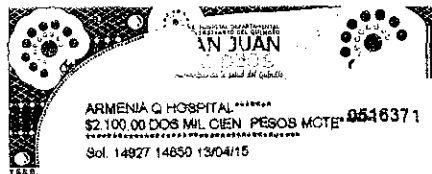
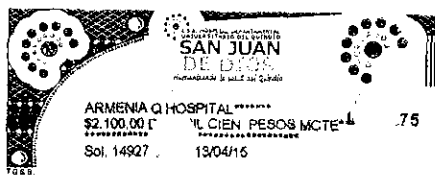
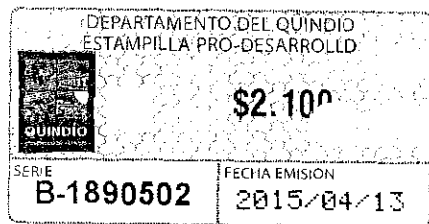
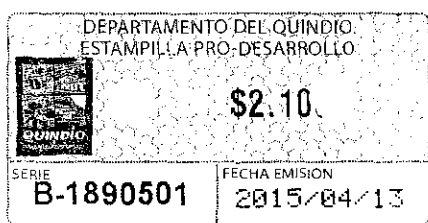
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia, Quindío, a los Catorce (14) días del mes de Mayo del año dos mil Quince (2015).

**NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO**  
Director

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Carlos I. I. L.   
Revisó Julián A. R. 



NOTIFICACION PERSONAL

Armenia 21-9-15 de 2015  
 personalmente al Señor Diego fdo Jaramilla  
 mayor de edad, identificado 11094901602 Am  
 el contenido de Resolución N° 224  
del 94-5-15  
 sobre el cual proceden los recursos de recurso de amparo  
 y de recurso de nulidad  
 de los que por el A. H. se ha usado por escrito  
 en la diligencia de notificación personal a dentro de los cinco (5) días siguientes  
 a esta notificación.

*Manuel Suarez*  
*Paucita*



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 258 DE 2015****POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del nombramiento de los miembros del Consejo de Administración del **"EDIFICIO MADRIGALES DEL PARQUE"**, elegidos en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 26 de marzo de 2015, según copia de acta aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del nombramiento del Administrador de la **"EDIFICIO MADRIGALES DEL PARQUE"**, elegido en reunión de Consejo de administración, realizada el día 4 de abril de 2015, según copia de acta aportada.
- c) Que el **"EDIFICIO MADRIGALES DEL PARQUE"**, objeto de este registro, se encuentra ubicado en la Carrera 13 A No 1 A-39 en el área urbana del Municipio de Armenia, y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 271.
- d) Que el **"EDIFICIO MADRIGALES DEL PARQUE"**, ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Regístrese el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración del **"EDIFICIO MADRIGALES DEL PARQUE"**, elegidos en reunión de Asamblea General de Copropietarios, realizada el día 26 de marzo de 2015, según copia de acta aportada.

Señor	REINALDO CABRERA	Presidente
Señor	WALTER LOPEZ	Vicepresidente
Señora	MARIA LUISA ESPINEL	Vocal
Señor	BENJAMIN CAMPUZANO	Vocal
Señora	NELLY DE CARVAJAL	Vocal

**SEGUNDO:** Regístrese el nombramiento del Administrador del **"EDIFICIO MADRIGALES DEL PARQUE"**, señor **EDUARDO ANGEL NIETO**, elegido en reunión de Consejo de Administración, realizada el día 4 de abril de 2015, según copia de acta aportada.

**TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

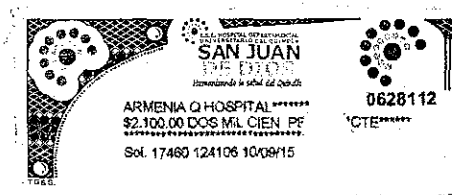
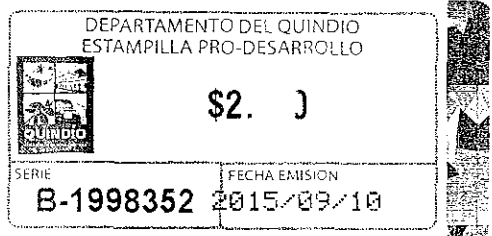
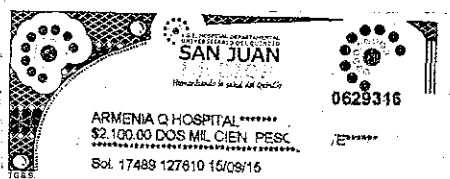
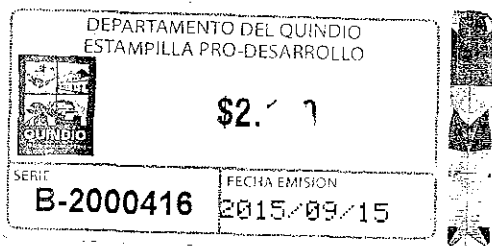
Dada en Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO**

Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 2100. (DECRETO No. 000655 DE DICIEMBRE 16 DE 2014 Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 2100. DECRETO 000654 DE DICIEMBRE 16 DE 2014).  
Proyectó/Ingríd M. López B.



**NOTIFICACION PERSONAL**

Armasita 36-9-15 de Armasita  
 personalmente al Señor Eduardo Anbel Nieto  
 mayor de edad, identificado 71534 446 Cu  
 el contenido de Resolución N° 258  
del 27-5-15  
 sobre el cual proceden los recursos de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_  
 ante \_\_\_\_\_ de los que pedrá hacerse uso por escrito  
 en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes  
 a esta notificación.

NOTIFICADO Eduardo Nieto 7534446 de Armasita  
 NOTIFICADOR Stuarda...





Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 274 DE 2015****POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES" elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 11 de Abril del 2015, según copia del acta debidamente aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del comité de convivencia del "CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES" elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 11 de Abril del 2015, según copia del acta debidamente aportada.
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES" elegido en reunión del Consejo de Administración, realizada el día 14 de Mayo del 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.
- d) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES" se encuentra ubicado en la Calle 4° # 23 – 79 Barrio la Arboleda del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el N° 348.
- e) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES" según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 11 de Abril del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

**Principales:**

Ángela Mercedes Meneses:	Presidente
Pedro María Gil Ríos:	Vicepresidente
Asdrúbal Nieto Cárdenas:	Secretario
Luz Stella Arteaga:	Vocal
Sandra Campos Rodríguez:	Tesorera



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 274 DE 2015**

Suplentes:

Fernando Manrique Álvarez  
German Ortiz Henao  
Darío Gonzales Arango  
Gloria Campuzano Salgado  
María Fernanda Galvis López

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ordenar el registro del comité de convivencia del "CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES" según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 11 de Abril de 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

María Eugenia Chitiva Quiceno  
José Ariel Montenegro  
José Gregorio Torres Suarez

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar el registro de la señora Doralice Castro Bernal Como Administradora del "CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES" según fuera elegida en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 14 de Mayo del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

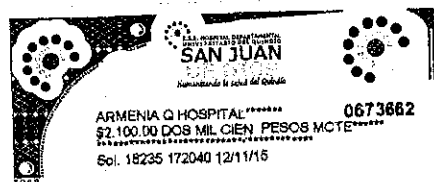
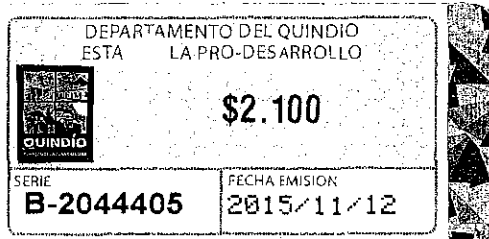
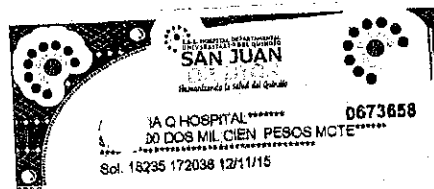
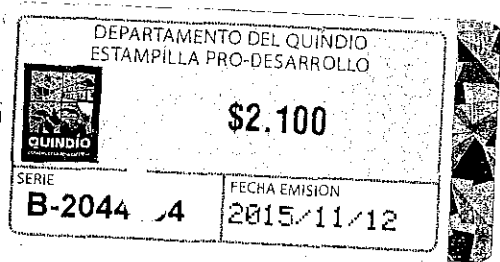
Dada en Armenia, Quindío, a los Veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil Quince (2015).

**NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**
**RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO**

Director

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).

Proyectó/Elaboró: Carlos I. I. L.  
Revisó/ Julián A.R.



NOTIFICACION PERSONAL

Armenia 11-11-15 de 2015  
personalmente al Señor Donalice Castro Bernal  
mayor de edad, identificado 41'888.754 au  
el contenido de Resolucion No 274 del  
29-5-15

contra el cual proceden los recursos de \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_

de los que podrá hacerse uso por escrito  
en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes  
a esta notificación.

NOTIFICADO José Luis Castro Bernal  
Francisco Bernal



## Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 2015

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO PALMARES DE SAN MARTIN" elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 24 de Marzo del 2015, según copia del acta debidamente aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del comité de convivencia del "EDIFICIO PALMARES DE SAN MARTIN" elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 24 de Marzo del 2015, según copia del acta debidamente aportada.
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "EDIFICIO PALMARES DE SAN MARTIN" elegido en reunión del Consejo de Administración realizada el día 24 de Marzo del 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.
- d) Que el "EDIFICIO PALMARES DE SAN MARTIN" se encuentra ubicado en la Carrera 16 # 4 Norte 35 - 39 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el N° 427.
- e) Que el "EDIFICIO PALMARES DE SAN MARTIN" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro del Consejo de Administración del EDIFICIO PALMARES DE SAN MARTIN según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 24 de Marzo del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

Luis Enrique Romero Grisales:  
Carlos A Noreña:  
Ana Lucia Gallo Castaño:

Presidente  
Vicepresidente  
Secretaria



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 2015**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ordenar el registro del comité de convivencia del "EDIFICIO PALMARES DE SAN MARTIN" según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 24 de Marzo de 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

Jaime Cano  
Juan Manuel Urrea  
Juan Carlos Álvarez

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar el registro de la señora Gloria Inés Gallo Castaño Como Administradora del "EDIFICIO PALMARES DE SAN MARTIN" según fuera elegida en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 24 de Marzo del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia, Quindío, a los Tres (03) días del mes de Junio del año dos mil Quince (2015).

**NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

DIANA PATRICIA LOAIZA SÁNCHEZ  
Directora (E) Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Carlos J. I. L.  
Revisó/ Jullán A.R.





## Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 310 DE 2015

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CONDOMINIO LOS PROFESIONALES" elegido en reunión de Asamblea Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 25 de Marzo de 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.
- b) Que el "CONDOMINIO LOS PROFESIONALES" se encuentra ubicado en la Calle 6 Norte # 18 - 08 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 731
- c) Que el "CONDOMINIO LOS PROFESIONALES" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del señor Ariel Antonio Ardila Zuluaga Como administrador del "CONDOMINIO LOS PROFESIONALES" según fuera elegido en reunión, de Asamblea Ordinaria de Copropietarios el día 25 de Marzo del 2015 según copia del acta en mención debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Diez (10) días del mes de Junio del año dos mil Quince (2015).

## NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO**

Director

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Carlos I. L.  
Revisó: Julián A.R.

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**\$2.100**

SERIE: **B-2019396** FECHA EMISION: **2015/10/16**

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
**SAN JUAN DE DIOS**  
HOSPITAL DE DIOS

ARMENIA O HOSPITAL\*\*\*\*\* **0632545**  
\$2.100.00 DOS MIL CIENT PESOS MCTE\*\*\*\*\*  
Sol. 17817 146380 16/10/15

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**\$2.100**

SERIE: **B-2018836** FECHA EMISION: **2015/10/16**

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
**SAN JUAN DE DIOS**  
HOSPITAL DE DIOS

ARML HOSPITAL\*\*\*\*\* **0633062**  
\$2.100.00 DOS MIL CIENT PESOS MCTE\*\*\*\*\*  
Sol. 17817 146363 16/10/15

4-11-15

de Ariel Antonio Andala

de 4441301

de Resolución N° 310

del 10-6-15

*[Faint text and lines follow]*

*[Signature]*

*[Signature]*





Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 323 DE 2015

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO RESERVA DEL PARQUE" elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 06 de Marzo del 2015, según copia del acta debidamente aportada.
- b) Que el "EDIFICIO RESERVA DEL PARQUE" se encuentra ubicado en la Carrera 15 # 19 AN 41 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el N° 671.
- c) Que el "EDIFICIO RESERVA DEL PARQUE" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO RESERVA DEL PARQUE" según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 06 de Marzo del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

Ciro Antonio Campos C  
Francy Erika Orozco Ortiz  
María Helena Villa Rojas

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno

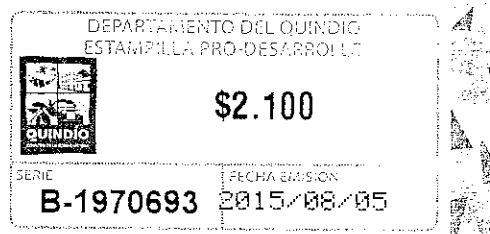
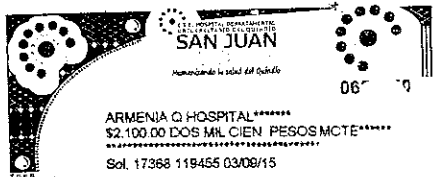
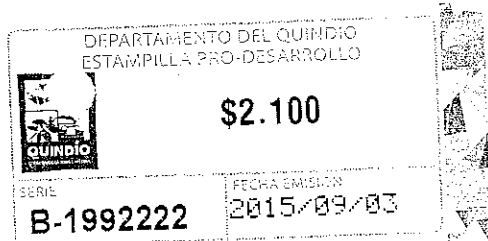
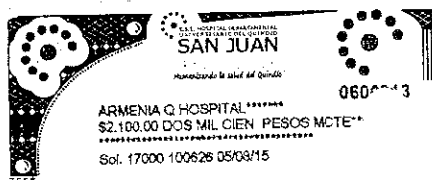
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia, Quindío, a los Diecisiete (17) días del mes de Junio del año dos mil Quince (2015).

## NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Carlos F. L.  
Revisó: Julián A. R.



NOTIFICACION PERSONAL

Aracataca 17-9-15

Personalmente al Señor Isabel C. ANGEL O.

Mayor de edad, identificado 24.486.783 Cui

el contenido de Resolución N° 323  
del 17-0-15

entre el cual proceden los recursos de

y de

de los que podrá tenerse una copia escrita  
de la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (5) días siguientes  
a esta notificación.

NOTIFICADO

Isabel C. Angel O.

NOTIFICADO

Donna M.



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2015****POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "SUPERMERCADO Y PASAJE COMERCIAL SAN DIEGO PLAZA" elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 27 de Marzo del 2015, según copia del acta debidamente aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del comité de convivencia del "SUPERMERCADO Y PASAJE COMERCIAL SAN DIEGO PLAZA" elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 27 de Marzo del 2015, según copia del acta debidamente aportada.
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Revisor Fiscal del "SUPERMERCADO Y PASAJE COMERCIAL SAN DIEGO PLAZA" elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 27 de Marzo del 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.
- d) Que el "SUPERMERCADO Y PASAJE COMERCIAL SAN DIEGO PLAZA" se encuentra ubicado en la Calle 30 # 44 - 80 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el N° 684.
- e) Que el "SUPERMERCADO Y PASAJE COMERCIAL SAN DIEGO PLAZA" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro del Consejo de Administración del "SUPERMERCADO Y PASAJE COMERCIAL SAN DIEGO PLAZA" según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 27 de Marzo del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

Principales:

Tatiana González  
Teresita Jiménez  
Natalia González



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2015

Suplentes:

Jairo Andrés Velásquez

Jorge Andrés González

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Denegar el registro del comité de convivencia del "SUPERMERCADO Y PASAJE COMERCIAL SAN DIEGO PLAZA" según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 27 de Marzo del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada. Por violación expresa al artículo # 98.1 el cual está inmerso en la escritura # 2728 del 26 de Octubre del 2012. El cual nos indica que dicho Comité estará integrado por 3 Copropietarios y no por dos como se evidencia el Acta en mención.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar el registro del señor Willinton Enrique Peña Como Revisor Fiscal del "SUPERMERCADO Y PASAJE COMERCIAL SAN DIEGO PLAZA" según fuera ratificado en reunión del Asamblea General Ordinaria de Copropietarios celebrada el día 27 de Marzo del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia, Quindío, a los Dieciocho (18) días del mes de Junio del año dos mil Quince (2015).

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO**  
Director

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).

Proyectó/Elaboró: Carlos I. L. [Firma]  
Revisó: Julián A. R. [Firma]

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**\$2.100**

SERIE B-2050572 FECHA EMISION 2015/11/23

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**\$2.100**

SERIE B-2050573 FECHA EMISION 2015/11/23

ARMENIA O HOSPITAL \*\*\*\*\*  
\$2.100.00 DOS MIL CIEEN PESOS MCTE \*\*\*\*\*  
Sol. 18363 178303 23/11/15

0679934

ARMENIA O HOSPITAL \*\*\*\*\*  
\$2.100.00 DOS MIL CIEEN PESOS MCTE \*\*\*\*\*  
Sol. 18363 178307 23/11/15

0679938

NOTIFICACION PERSONAL

26-11-15 de  
 Presente al Señor Cristina Garzon C  
 Mayor de edad, identificado 41940291 con  
 el contenido de Resolucion No. 328 del  
18-6-15

en virtud del cual proceden los recursos de \_\_\_\_\_  
 y de \_\_\_\_\_  
 de los que podrá hacerse uso por escrito

de la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) dias siguientes  
 a esta notificación.  
 NOTIFICADO  
 NOTIFICADO

*[Signature]*  
*[Signature]*



## Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 347 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO RESERVA DE COCORA", elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 30 de abril de 2015, según acta de la misma debidamente aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Comité de Convivencia del "EDIFICIO RESERVA DE COCORA", elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 30 de abril de 2015, según acta de la misma debidamente aportada.
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "EDIFICIO RESERVA DE COCORA", elegido en reunión de Consejo de Administración, realizada el día 30 de mayo de 2015, según acta de la misma debidamente aportada.
- d) Que el "EDIFICIO RESERVA DE COCORA", se encuentra ubicado en la Carrera 15 No. 19AN - 41 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 671.
- e) Que el "EDIFICIO RESERVA DE COCORA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO RESERVA DE COCORA", según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 30 de abril de 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

## PRINCIPALES:

DIANA CAROLINA OSORIO  
JASMÍN PINEDA  
ANDRÉS SIERRA  
BOLNEY TOQUICA  
ANTONIO RAMOS

## SUPLENTE:

ALFONSO PERDOMO  
CARLOS PATIÑO  
IVÁN CAMARGO  
MARGARITA ECHEVERRY  
HERIBERTO GONZÁLEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro del Comité de Convivencia del "EDIFICIO RESERVA DE COCORA", según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 30 de abril de 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

CLARA INÉS GIRALDO  
FIDELINA CASTELLANOS  
JUAN DIEGO OCAMPO

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el registro del señor DAVID ANGARITA BELTRÁN identificado con la C.C. 1.094.903.893 como Administrador del "EDIFICIO RESERVA DE COCORA", según fuera elegido en reunión de Consejo de Administración, realizada el día 30 de mayo de 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada.



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 347 DE 2015

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Un (01) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Jhon A. S. J.  
Revisó: Julián A. A. R.

NOTIFICACION PERSONAL

~~347~~ 347 de 2015

personalmente al Señor BOLNEY TORRES ROSADA

mayor de edad, identificado 7 538 118

el contenido de

contra el cual proceden los recursos de

de

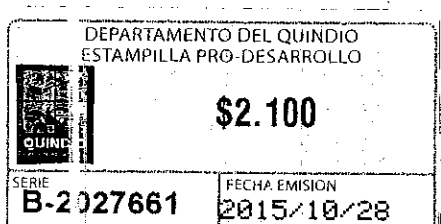
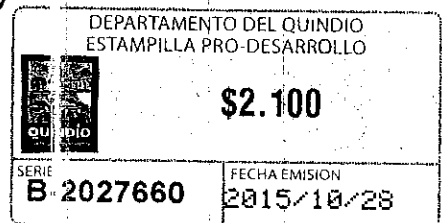
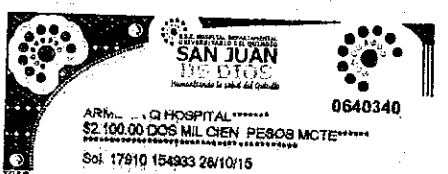
de los que podrá hacerse uso por escrito

en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes

a esta notificación.

NOTIFICADO

LABOR





Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 355 DE 2015****POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO CASABLANCA", elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada los días 21 de marzo y 11 de abril ambos de 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada..
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro de la Revisora Fiscal del "EDIFICIO CASABLANCA", elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada los días 21 de marzo y 11 de abril ambos de 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro de la Administradora del "EDIFICIO CASABLANCA", elegida en reunión del Consejo de Administración realizada el día 11 de abril del año 2015, según consta en acta de la misma debidamente allegada.
- d) Que el "EDIFICIO CASABLANCA", se encuentra ubicado en la Carrera 13 con Calle 26 Esquina Nos. 13 – 22 y 25 - 44 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 043.
- e) Que el "EDIFICIO CASABLANCA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO CASABLANCA", según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada los días 21 de marzo y 11 de abril ambos de 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas, así:

ROSALBA OLAYA  
MARÍA CIELO GUERRERO  
DIEGO LUIS RESTREPO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el registro de la señora CAROLINA CUÉLLAR ARCÍLA como Revisora Fiscal del "EDIFICIO CASABLANCA" según fuera elegida en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada los días 21 de marzo y 11 de abril ambos de 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente allegada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar el registro de la señora DORA FLÓREZ ZABALA, como Administradora del "EDIFICIO CASABLANCA", según fuera elegida en reunión de Consejo de Administración realizada el día 11 de abril de 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada.





Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 355 DE 2015

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Dos (02) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Jhon A. S. J.  
Revisó: Julián A. A. R.

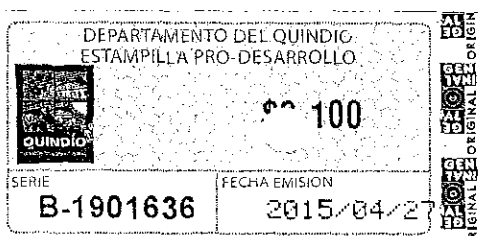
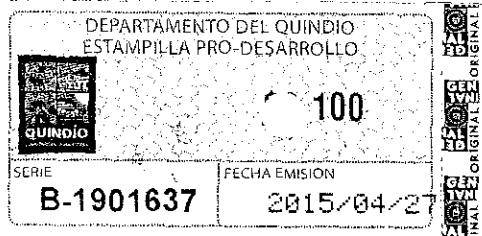
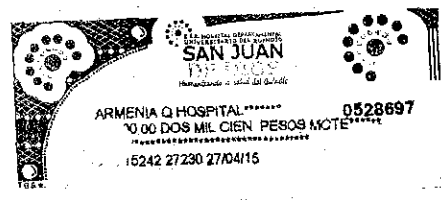
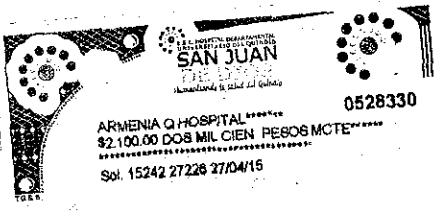
NOTIFICACION PERSONAL

Se notifica el día 9-10-15 de 2015  
personalmente al Señor Dora flores Zabala  
mayor de edad, identificado 41'895.985 Qu  
el contenido de Resolución N= 355 del  
2-7-15

contra el cual proceden los recursos de \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_  
de los que podrá hacerse uso por escrito  
en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes  
a esta notificación.

NOTIFICADO

NOTIFICANDO





Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 381 DE 2015****POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Comité de Convivencia del "EDIFICIO MILÁN – PROPIEDAD HORIZONTAL", elegida en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 31 de enero del año 2015, según acta de la misma debidamente aportada
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "EDIFICIO MILÁN – PROPIEDAD HORIZONTAL", elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 31 de enero de 2014, según acta de la misma debidamente aportada.
- c) Que el "EDIFICIO MILÁN – PROPIEDAD HORIZONTAL", se encuentra ubicado en la Carrera 24 entre Carreras 13 y 14 Nos. 13 – 46/48 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 155.
- d) Que el "EDIFICIO MILÁN – PROPIEDAD HORIZONTAL", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro del Comité de Convivencia del "EDIFICIO MILÁN – PROPIEDAD HORIZONTAL", según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 31 de enero de 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas, así:

ALEJANDRA LÓPEZ  
TERESITA GÓMEZ  
MELVA LUCÍA SANTA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el registro del señor PEDRO NEL BELTRÁN, como Administrador del "EDIFICIO MILÁN – PROPIEDAD HORIZONTAL", según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 31 de enero del año 2015, según acta de la misma debidamente aportada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

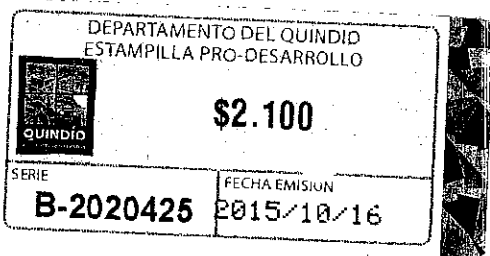
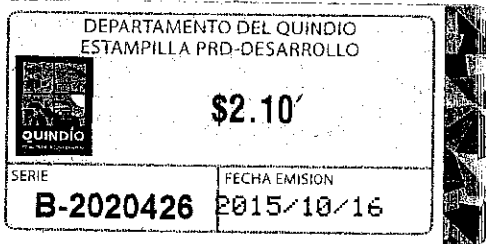
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Diez (10) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyecto/Elaboró Jhon A. S. J.  
Revisó Julián A. A. R.



HOSPITAL DON ERONAR

Fecha: 27-10-15 de 2015  
 Asignado al Señor Pedro Nel Beltran  
 Mayor de edad, identificado con 11513.112 sm  
 en virtud de Resolución No 381  
del 10-7-15  
 de los que podrá haberse uso por escrito  
 en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes  
 a esta notificación.  
 NOTIFICADO Pedro Nel Beltran  
 NOTIFICADOR Severina



## Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 384 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL NISA BULEVAR PRIMERA ETAPA", elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 28 de marzo de 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada y, de la distribución de sus cargos según consta en acta de reunión de dicho Consejo calendada del 06 de abril del mismo año la cual fueran igualmente allegada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Comité de Convivencia del "CONJUNTO RESIDENCIAL NISA BULEVAR PRIMERA ETAPA", elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 28 de marzo de 2015, según copia del acta en mención debidamente allegada.
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Revisor Fiscal del "CONJUNTO RESIDENCIAL NISA BULEVAR PRIMERA ETAPA", elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 28 de marzo de 2015, según copia del acta en mención debidamente allegada.
- d) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL NISA BULEVAR PRIMERA ETAPA", se encuentra ubicado en la Avenida 19 No. 1N - 02 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 345.
- e) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL NISA BULEVAR PRIMERA ETAPA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL NISA BULEVAR PRIMERA ETAPA", según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 28 de marzo de 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas, y en los cargos que les fueran asignados, según contenido del de dicho consejo calendada del día 06 de abril del mismo año la cual fuera igualmente allegada, así:

RODRIGO VALLEJO SÁNCHEZ - PRESIDENTE  
LUIS FERNANDO ARIAS - VICEPRESIDENTE  
DORIS PARRA - TESORERA  
MARÍA LOURDES BERMÚDEZ - SECRETARIA  
MARÍA ALEYDA GÓMEZ  
JHON JAIME FRANCO  
JAIME BENAVIDES  
LUZ MIRIAM RODRÍGUEZ  
MARTHA ROCÍO RODRÍGUEZ

LUZ PATRICIA RODRÍGUEZ  
MARTHA HILDA CIFUENTES  
ALFONSO BOTERO  
MARÍA HAYDEE HENAO FLÓREZ  
BERTHA GIRALDO  
GLORIA ELENA GAVIRIA  
MARÍA OFELIA BARRERA  
LUZMILA PERILLA

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro del Comité de Convivencia del "CONJUNTO RESIDENCIAL NISA BULEVAR PRIMERA ETAPA", según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 28 de marzo de 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas, así:





## Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 390 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este Despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO METROLOFT APARTASUITES – PROPIEDAD HORIZONTAL", elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 25 de marzo de 2015, según acta de la misma debidamente aportada.
- b) Que a este Despacho se ha solicitado el registro de la Revisora Fiscal del "EDIFICIO METROLOFT APARTASUITES – PROPIEDAD HORIZONTAL", elegida en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 25 de marzo de 2015, según acta de la misma debidamente aportada.
- c) Que el "EDIFICIO METROLOFT APARTASUITES – PROPIEDAD HORIZONTAL", se encuentra ubicado en la Carrera 19 # 26N - 49 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 657.
- d) Que el "EDIFICIO METROLOFT APARTASUITES – PROPIEDAD HORIZONTAL", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO METROLOFT APARTASUITES – PROPIEDAD HORIZONTAL", según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 25 de marzo de 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente allegada, el cual quedó conformado por las siguientes personas, así:

EDGAR ARISTIZABAL MEYERSON  
ROGER MESA  
NORBELLY OSPINA  
LINA ROCIO PAZMÑO  
ÁVARO MARTÍNEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro de la señora LEIDY VIVIANA BARAHONA como Revisora Fiscal del "EDIFICIO METROLOFT APARTASUITES – PROPIEDAD HORIZONTAL" según fuera elegida en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 25 de marzo de 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyecto/Elaboró: Alejandra Botero V – Jhon A. S. J.  
Revisó: Julián A. A. R.





Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 410 DE 2015****POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO CONCORD", elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 17 de marzo de 2015, según acta de la misma debidamente aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro de la Revisora Fiscal del "EDIFICIO CONCORD", elegida en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 17 de marzo de 2015, según acta de la misma debidamente aportada.
- c) Que el "EDIFICIO CONCORD", se encuentra ubicado en la Carrera 16 Nos. 1N – 13/17/21/27/31/35 y Carrera 15 Nos. 1N – 18/24/26/34/36/42/30 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 243.
- d) Que el "EDIFICIO CONCORD", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO CONCORD", según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 17 de marzo de 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas, así:

**PRINCIPALES:**

MARÍA VICTORIA GUTIÉRREZ VILLA – PRESIDENTA  
DANIEL RAMÍREZ CARDONA  
ROCÍO GÓMEZ URIBE

**SUPLENTE:**

ÁLVARO HURTADO  
MARTHA CECILIA MEJÍA  
MARÍA CRISTINA GÓMEZ URIBE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el registro de la señora GLORIA TOBÓN, como Revisora Fiscal del "EDIFICIO CONCORD", según fuera elegida en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 17 de marzo de 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL, POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014)  
Proyectó/Elaboró: Jhon A. S. J.  
Revisó: Jurán A. A. R.







Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 411 DE 2015****POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA JARDÍN", nombrado por la Asamblea General en reunión realizada el día 07 de marzo del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Revisor Fiscal del "CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA JARDÍN", nombrado por la Asamblea General en reunión realizada el día 07 de marzo del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Comité Convivencia del "CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA JARDÍN", nombrado por la Asamblea General en reunión realizada el día 07 de marzo del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- d) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA JARDÍN", se encuentra ubicado en Calle 22 entre carreras 28 y 29, del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 139
- e) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA JARDÍN", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA JARDÍN", según fuera elegido en reunión de Asamblea General celebrada el día 07 de marzo de 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas y sus respectivos cargos así:

ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ	PRESIDENTE
JHON ALEXANDER ARISTIZABAL QUIROGA	SECRETARIO
LUIS ÁNGEL RODRÍGUEZ COY	TESORERO
JAMES MOLINA GUERRERO	SUPLENTE
LUIS ALBERTO RESTREPO SERNA	SUPLENTE
ÁLVARO GONZÁLEZ NARVÁEZ	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro de la señora MARTHA JULIED FRANCO MARÍN identificada con cédula de ciudadanía No. 24.589.964 como Revisora Fiscal de la "CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA JARDÍN", según fuera reelegida en reunión de Asamblea General celebrada el día 07 de marzo de 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el registro del Comité de Convivencia del "CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA JARDÍN", según fuera elegido en reunión de Asamblea General celebrada el día 07 de marzo de 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas así:

JENNY PÉREZ  
MARTHA ALEXANDRA GARZÓN  
LUZ ENITH RESTREPO

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 411 DE 2015

Dada en Armenia, Quindío, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

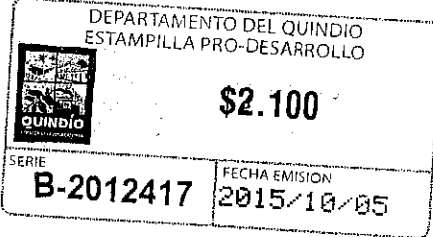
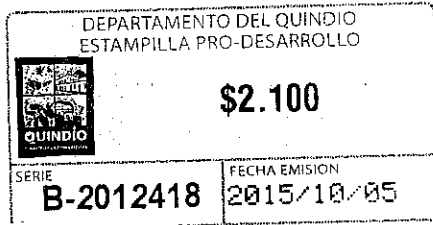
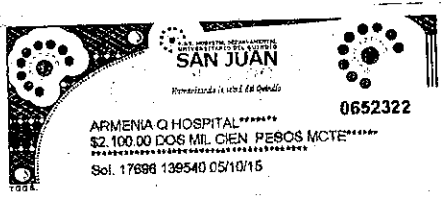
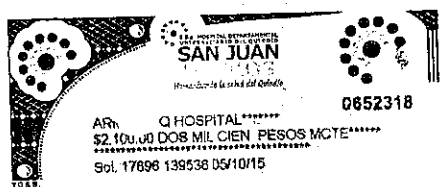
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRDDESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Alejandro Botero V.  
Revisó: Julián A. A. R.

NOTIFICACION PERSONAL

Fecha: 5-10-15  
Presupuesto al Señor Clara M<sup>a</sup> Lopez  
Mayor de edad, identificada 41'929.631 Qu  
al contenido de Resolucio N<sup>o</sup> 411  
del 05-8-15  
para el cual proceden los recursos de  
y de  
de los que cada uno de los señores con sus señas  
en la forma de notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes  
a la notificación.

Actuado:





Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 416 DE 2015****POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "EDIFICIO UNINORTE-PROPIEDAD HORIZONTAL" nombrado por Consejo de Administración en reunión realizada el día 06 de abril del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "EDIFICIO UNINORTE-PROPIEDAD HORIZONTAL", se encuentra ubicado en Carrera 1A Norte No. 12-36 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 506
- c) Que el "EDIFICIO UNINORTE-PROPIEDAD HORIZONTAL", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO UNINORTE-PROPIEDAD HORIZONTAL", según fuera elegido en reunión ordinaria de Asamblea General de Propietarios celebrada el día 06 de abril del año 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas y sus respectivos cargos así:

MARÍA MERCEDES TORO JARAMILLO  
CLAUDIA ROJAS OCAMPO  
MÓNICA LÓPEZ MESA  
LILIANA GALLEGO MARÍN  
JOSÉ FERNANDO CARDONA

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro del señor OSCAR MAURICIO SABOGAL GUTIERREZ como del Revisor Fiscal del "EDIFICIO UNINORTE-PROPIEDAD HORIZONTAL", según fuera elegido en reunión ordinaria de Asamblea General de Propietario celebrada el día 06 de abril de 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANIULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4 200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PROHOSPITAL POR VALOR DE \$ 4 200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014)  
Proyectó/Elaboró: Alejandro Balero V  
Revisó Julián A. A. R.





## Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 421 DE 2015**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración "CONJUNTO TORRE ALMERIA" nombrado por Asamblea General de Propietarios en reunión Ordinaria realizada el día 28 de febrero del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Comité de Convivencia "CONJUNTO TORRE ALMERIA" nombrado por Asamblea General de Propietarios en reunión Ordinaria realizada el día 28 de febrero del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "CONJUNTO TORRE ALMERIA", se encuentra ubicado en Calle 5N No. 19N-136 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 681.
- c) Que el "CONJUNTO TORRE ALMERIA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO TORRE ALMERIA", según fuera elegida en reunión de Asamblea General de Propietarios en reunión Ordinaria celebrada el 28 de febrero del año 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas y sus cargos así:

MAGDA DEL PILAR SABOGAL	PRESIDENTE
GLORIA MARÍA HOLGUÍN	PRINCIPAL
MARÍA EUGENIA QUINTANA	PRINCIPAL
CLAUDIA PATRICIA FORERO	SUPLENTE
MARÍA VICTORIA GUTIÉRREZ	SUPLENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el registro del Comité de Convivencia del "CONJUNTO TORRE ALMERIA", según fuera elegida en reunión Asamblea General de Propietarios en Ordinaria celebrada el 28 de febrero del año 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas y sus cargos así:

ALBA LILIANA PRIETO  
 NOLBERTO BERMÚDEZ  
 ELIZABETH CARDONA

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO**  
 Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
 Proyecto/Elaboró: Alejandra Botero V.  
 Revisó: Julián A. A. R.





Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 424 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "COJUNTO RESIDENCIAL SOTAVENTO II" nombrado por el Consejo de Administración en reunión realizada el día 01 de agosto del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "COJUNTO RESIDENCIAL SOTAVENTO II", se encuentra ubicado en Carrera 17 No. 7-17 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 500.
- c) Que el "COJUNTO RESIDENCIAL SOTAVENTO II", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro de la señora BEATRIZ STELLA GAVIRIA OLANO como Administradora del "COJUNTO RESIDENCIAL SOTAVENTO II", según fuera elegida en reunión de Consejo de Administración celebrada el 01 de agosto del año 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

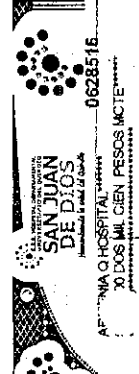
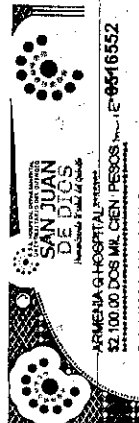
Dada en Armenia, Quindío, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015)  
**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO-ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO**  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).

14-9-15 de  
 Beatriz stella Gaviria  
 mayor de edad, identificada 321465-657 y/o lin  
 el contenido de Resolución N° 424  
 del 21-8-15

ante el cual proceden los recursos de  
 y de  
 de los que podrá hacer uso por escrito  
 a la oficina de notificación o dentro de los (5) días siguientes  
 a esta notificación.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

VALOR \$ 2.100

SERIE B-1890585

FECHA EMISIÓN 2015/08/13

---

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

VALOR \$ 2.100

SERIE B-1999391

FECHA EMISIÓN 2015/09/11





Departamento Administrativo Jurídico

## RESOLUCIÓN NÚMERO 425 DE 2015

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 659 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO VIVIENDA MULTIFAMILIAR COMERCIO TORRE 21" nombrado por Asamblea General de Propietarios en reunión Ordinaria realizada el día 27 de febrero del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.

b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Comité de Convivencia del "EDIFICIO VIVIENDA MULTIFAMILIAR COMERCIO TORRE 21" nombrado por Asamblea General de Propietarios en reunión Ordinaria realizada el día 27 de febrero del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.

c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Revisor Fiscal del "EDIFICIO VIVIENDA MULTIFAMILIAR COMERCIO TORRE 21" nombrado por Asamblea General de Propietarios en reunión Ordinaria celebrada el día 27 de febrero del 2015, según acta de la misma debidamente allegada.

d) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "EDIFICIO VIVIENDA MULTIFAMILIAR COMERCIO TORRE 21" nombrado por el Consejo de Administración en Reunión Ordinaria de Asamblea General de Propietarios celebrada el día 27 de febrero del 2015, según consta en acta de la misma debidamente allegada.

e) Que el "EDIFICIO VIVIENDA MULTIFAMILIAR COMERCIO TORRE 21", se encuentra ubicado en Calle 21 # 12-48 (acceso parqueaderos sótano 1), Calle 21 # 12-43 (acceso apartamentos), Calle 21 # 12-37 (acceso parqueaderos sótano 2) y Carrera 13 # 21-01 (acceso local) del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 699.

f) Que el "EDIFICIO VIVIENDA MULTIFAMILIAR COMERCIO TORRE 21", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO VIVIENDA MULTIFAMILIAR COMERCIO TORRE 21", según fuera elegido en reunión de Asamblea General de Propietarios celebrada el 27 de febrero del año 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente allegada, siendo las siguientes personas y sus cargos así:

## PRINCIPALES

ALBA ROJAS LÓPEZ  
 JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ  
 MELVA CECILIA CADAVID

## ADJUNTES

LILIANA LONDOÑO  
 JAVIER CADAVID  
 GUSTAVO ZULUAGA

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar el registro del Comité de Convivencia del "EDIFICIO VIVIENDA MULTIFAMILIAR COMERCIO TORRE 21", por encontrarse compuesto por un número par de miembros en expresa oposición al artículo 58 PARÁGRAFO 1º de la ley 675 de 2001, el cual dispone un número impar de 3 o más miembros.



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 425 DE 2015

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el registro de la señora PAOLA ANDREA ARISTIZABAL como Revisor Fiscal del "EDIFICIO VIVIENDA MULTIFAMILIAR COMERCIO TORRE 21", según fuera elegida en reunión Asamblea General Ordinaria de Propietarios celebrada el 27 de febrero del año 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el registro de la señora MARCELA RINCÓN MEJÍA como Administrador del "EDIFICIO VIVIENDA MULTIFAMILIAR COMERCIO TORRE 21", según fuera elegida en reunión Asamblea General Ordinaria de Propietarios celebrada el 27 de febrero del año 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Hecha en Armenia, Quindío, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

ESTE DOCUMENTO SE ARCHIVARÁ Y SE ARCHIVARÁ ESTAMPADA EN COPIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARQUIVO POR VALOR DE \$ 4.000 (DECRETO 00058 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014) Y CUMPLIRÁ LAS FUNCIONES DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 00058 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014.

NOTIFICACION PERSONAL

A Señora Marcela Rincón Mejía  
Cédula de ciudadanía 1419143411  
al domicilio de Resolución No 425  
del 21-8-15  
de la cual preceden los resúmenes de

de los que podrá hacerse uso por medio de la diligencia de verificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes a esta notificación.

NOTIFICADO

*[Handwritten signatures]*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ESTAMPILLA PDC-DESARROLLO  
\$2.100  
B-2005783 2015/09/25

ARMENIA HOSPITAL  
\$2.100.00 CON IVA EN PESOS NOVE  
SOL 17570 3051280005

ARMENIA HOSPITAL  
\$2.100.00 CON IVA EN PESOS NOVE  
SOL 17570 3051280005

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ESTAMPILLA PDC-DESARROLLO  
\$2.100  
B-2005784 2015/09/25



## Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 431 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR" nombrado por el Consejo de Administración el día 19 de agosto del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR", se encuentra ubicado en la Avenida Bolívar Cll 2N. 14-01 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 033.
- c) Que el "CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del señor VÍCTOR HUGO CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.448.241 de Bogotá, como Administrador del "CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR", según fuera elegida en reunión de Consejo de Administración celebrada el 19 de agosto del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

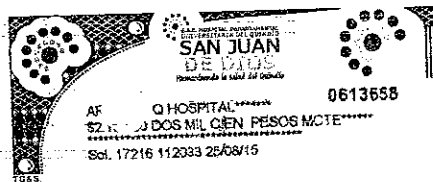
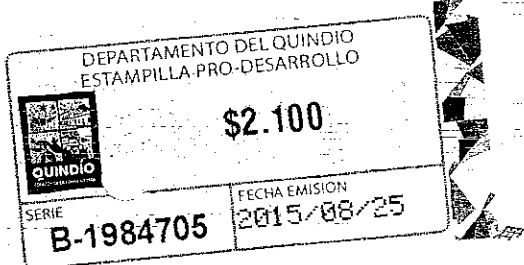
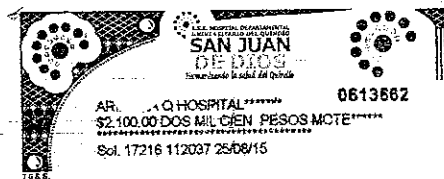
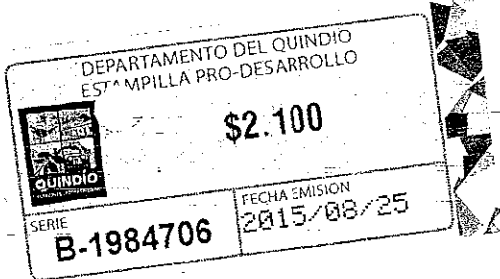
Dada en Armenia, Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).

Proyectó/Elaboró: Alejandro Botero V.  
Revisó: Julián A. A. R.



NOTIFICACION JUDICIAL

7-9-15

de

del Sr. Viebr. Hugo Castro

por de edad, identificando 59'448.241 Bg la

al contenido de Resolucion No 431  
del 26-8-15

entre el cual proceden los recursos de

de

de los que podrá hacer uso en su caso

en la presente de notificación personal y 3 días siguientes

a esta notificación.

NOTIFICADO

*[Signature]*

*[Signature]*



## Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 434 DE 2015**

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA HACIENDA" nombrado por la Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 02 de julio del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA HACIENDA" nombrado por el Consejo de Administración el día 25 de julio del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- c) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL LA HACIENDA", se encuentra ubicado en la Avenida Bolívar Cra 14 28Norte- 61 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 295.
- d) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL LA HACIENDA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA HACIENDA", según fuera elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Propietarios celebrada el 02 de julio del año 2015, según acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas así:

LUZ VIVIANA MARTÍNEZ  
 JOSÉ ARBEY ARISTIZABAL  
 SANTIAGO ORTIZ  
 LIZ BELKA CASTRO  
 CARLOS FORERO

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro de la señora ROSA ELCY MONTES LÓPEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 25.058.192 de Riosucio (Caldas) como Administradora del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA HACIENDA", según fuera elegida en reunión de Consejo de Administración celebrado el 25 de julio del año 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
 Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
 Proyectó/Elaboró: Alejandro Bolero V.  
 Revisó: Julián A. A. R.





## Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 436 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO LOS ALMENDROS" nombrado por la Asamblea General Ordinaria de Propietarios el día 31 de marzo del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Revisor Fiscal del "EDIFICIO LOS ALMENDROS" nombrado por la Asamblea General Ordinaria de Propietarios el día 31 de marzo del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- c) Que el "EDIFICIO LOS ALMENDROS", se encuentra ubicado en la Calle 13N No. 13ª – 05 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 06.
- d) Que el "EDIFICIO LOS ALMENDROS", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO LOS ALMENDROS", según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Propietarios celebrada el 31 de marzo del año 2015, según acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas y sus cargos así:

SHOPENHAUER MESA	PRESIDENTE
ESTHER PIEDRAHITA	SECRETARIA
LUZ MARINA RUÍZ RAMÍREZ	TESORERA

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro de la señora FANNY PINZÓN como Revisor Fiscal del "EDIFICIO LOS ALMENDROS", según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Propietarios celebrada el 31 de marzo del año 2015, según acta de la misma de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Alejandro Botero V.  
Revisó: Julián A. A. R.

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**\$2.100**

SERIE **B-1986502** FECHA EMISION **2015/08/25**

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**\$2.100**

SERIE **B-1986503** FECHA EMISION **2015/08/25**

GOBIERNO DEPARTAMENTAL  
**SAN JUAN**  
Hacienda de la Salud

0611608

ARMENIA Q HOSPITAL\*\*  
\$2.100.00 DOS MIL CIENTO PESOS MCTE\*\*\*\*\*  
Sol. 17226 113772 26/08/15

GOBIERNO DEPARTAMENTAL  
**SAN JUAN**  
Hacienda de la Salud

0612247

ARMENIA Q HOSPITAL\*\*  
\$2.100.00 DOS MIL CIENTO PESOS MCTE\*\*\*\*\*  
Sol. 17226 113768 26/08/15

30-9-15

Resolución de la JEP: Paola Andrea Alzate,  
 Edad: 33 años, 816.343 Calencia  
 Resolución N° 436  
 del 27-8-15

En el cual proceden los recursos de recurso de amparo

En la diligencia de notificación personal, se le notificó a Paola Andrea Alzate

Esta notificación.

RECIBIDO

RECIBIDO

*[Handwritten signatures]*





## Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 438 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "EDIFICIO MADELEINE" nombrado por la Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 11 de julio del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "EDIFICIO MADELEINE", se encuentra ubicado en la Carrera 12 No. 21N-04 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 367.
- c) Que el "EDIFICIO MADELEINE", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la señora SANDRA PATRICIA RESTREPO como Administradora del "EDIFICIO MADELEINE", según fuera elegida en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Propietarios celebrada el 11 de julio del año 2015, según acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).



## Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 438 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "EDIFICIO MADELEINE" nombrado por la Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 11 de julio del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "EDIFICIO MADELEINE", se encuentra ubicado en la Carrera 12 No. 21N-04 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 367.
- c) Que el "EDIFICIO MADELEINE", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la señora SANDRA PATRICIA RESTREPO como Administradora del "EDIFICIO MADELEINE", según fuera elegida en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Propietarios celebrada el 11 de julio del año 2015, según acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Alejandro Botero V.  
Revisó: Julián A. A. R.

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**\$2.100**

SERIE **B-1999761** FECHA EMISION **2015/09/14**

SAN JUAN

ENIA Q HOSPITAL \*\*\*\*\*  
100.00 DOS MIL CIEEN PESOS MOTE\*\*\*\*\*

0628849

Sol. 17481 127244 14/09/15

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**\$2.100**

SERIE **B-1999762** FECHA EMISION **2015/09/14**

SAN JUAN

ENIA Q HOSI \*\*\*\*\*  
\$2.100.00 DOS MIL PESOS MOTE\*\*\*\*\*

0628845

Sol. 17481 127240 14/09/15

NOTIFICACION JARDUNIA

34-9-15

de

Verbalmente al Señor Sandra P. Restrepo

mayor de edad, identificado 411932870 CUN

el contenido de Resolucion No 438

del 28-8-15

contra el cual proceden los recursos de \_\_\_\_\_

y de \_\_\_\_\_

de los que podrá hacer uso en su oportunidad.

en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes

a esta notificación.

NOTIFICADO Sandra P. Restrepo

NOTIFICADOR Leonor

CALLE AVONIA



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 439 DE 2015**

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "EDIFICIO MAICAO REAL" nombrado por el Consejo de Administración el día 11 de julio del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "EDIFICIO MAICAO REAL", se encuentra ubicado en la Carrera 15 Calle 17 Esquina No. 14-60 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 321.
- c) Que el "EDIFICIO MAICAO REAL", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro de la señora GLORIA PATRICIA BURGOS BURGOS identificada con cédula de ciudadanía No. 41.913.944 de Armenia como Administradora del "EDIFICIO MAICAO REAL", según fuera elegida en reunión de Consejo de Administración celebrada el 11 de julio del año 2015, según acta de la misma debidamente aportada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

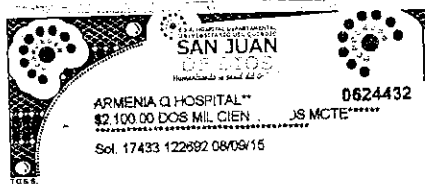
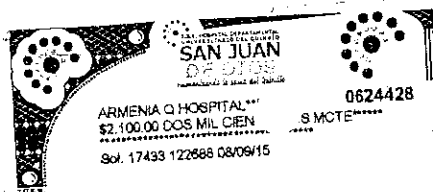
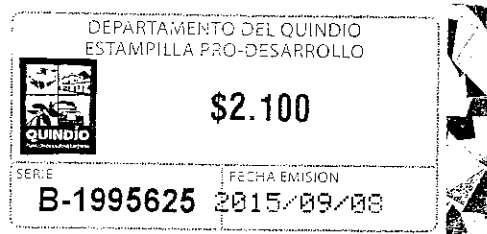
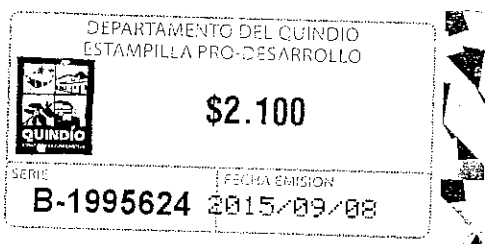
Dada en Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).

Proyectó/Elaboró: Alejandro Botero V.  
Revisó: Julián A. A. R.



NOTIFICACION PERSONAL

Arzuzua 30-9-15 de \_\_\_\_\_

personalmente al Señor Gloria Burgos B

mayor de edad, identificado 41'913.944 Am

el contenido de Resolución N° 439  
del 28-8-15

señal el cual proceden los recursos de \_\_\_\_\_

y de \_\_\_\_\_

de los que por el presente uso por cumplir

la diligencia de notificación personal a cargo de la \_\_\_\_\_ de la presente

esta notificación.

NOTIFICADO

Gloria Patricia Burgos B  
cc. 41-913 944 Am B.

NOTIFICADOR

Paundra M



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 435 DE 2015****POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este Despacho se ha solicitado el reconocimiento y registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS AMÉRICAS" constituida mediante escritura pública 3420 de octubre 03 de 2013, otorgada ante la Notaria Cuarta del Circuito Notarial de Armenia, la cual se encuentran debidamente registrada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS AMÉRICAS", elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Propietarios, realizada el día 14 de julio de 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS AMÉRICAS", elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Propietarios, realizada el día 14 de julio del año 2015, según copia del acta debidamente aportada.
- d) Que la Propiedad Horizontal "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS AMÉRICAS", objeto de éste registro, se encuentra ubicada en Cll 21 # 35-21 del área urbana del Municipio de Armenia.
- e) Que la Propiedad Horizontal "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS AMÉRICAS", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

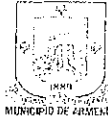
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y Ordenar el Registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS AMÉRICAS" constituida mediante escritura pública 3420 de octubre 03 de 2013, otorgada ante la Notaria Cuarta del Circuito Notarial de Armenia, la cual se encuentra debidamente registrada, quedando desde hoy inscrita en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia bajo el número No. 767.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS AMÉRICAS", elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 14 de julio de 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas y sus respectivos cargos así:

LUIS ALBERTO VELÁSCO  
JOSÉ MARÍA PULIDO  
PAOLA CAROLINA NEME

**ARTÍCULO TERCERO:** DENEGAR el registro de la señora ESPERANZA MORA ALFONSO como Administradora del "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS AMÉRICAS", según fuera elegida en reunión de Asamblea General Ordinaria de Propietarios el día 14 de julio de 2015, por expresa contradicción a lo preceptuado en el artículo 50 de la ley 675 de 2001 el cual se transcribe así: "El artículo 50 de la Ley 675 de 2001 establece: 'La representación legal de la persona jurídica y la administración del edificio o conjunto corresponderán a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos. salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 435 DE 2015

administración, donde será elegido por dicho órgano. para el período que se prevea en el reglamento de copropiedad. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones, se radican en la cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias." (Negrillas fuera de texto)

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten signature]*  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRDDESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRD HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/ Elaboró: Alejandra Bolero V.  
Revisó: Julián A. A. R.

NOTIFICACION VERBAL

04-11-15

Presentado al Señor Esperanza Mora A.  
24.149.410

Mayor de edad, identificado al contenido de Resolución N° 438 del 27-8-15

para el cual proceden los recibos de

y de

de los que por el presente se acompaña

la diligencia de notificación personal a los señores [nombres] de [dirección]

en esta jurisdicción.

NOTIFICADO  
*[Handwritten signature]*

\$2.100  
FECHA EMISION 2015/11/04  
SERIE B-2034026

\$2.100  
FECHA EMISION 2015/11/04  
SERIE B-2034025

SAN JUAN  
ARMENIA O HOSPITAL  
\$2.100.00 DOS MIL CIEN PESOS MCTE  
Ser: 18040 161485 04/11/15



## Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 440 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CONJUNTO RESIDENCIAL TEJARES DEL PARQUE" nombrado por el Consejo de Administración el día 28 de julio del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL TEJARES DEL PARQUE", se encuentra ubicado en la Carrera 16 No.8N-49 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 502.
- c) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL TEJARES DEL PARQUE", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la señora SANDRA ZABALA como Administradora del "CONJUNTO RESIDENCIAL TEJARES DEL PARQUE", según fuera elegida en reunión de Consejo de Administración celebrada el 28 de julio del año 2015, según acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

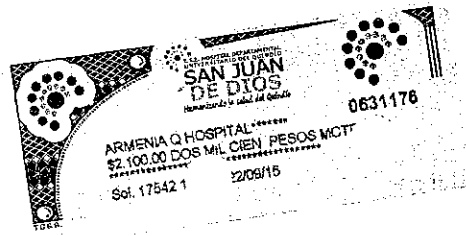
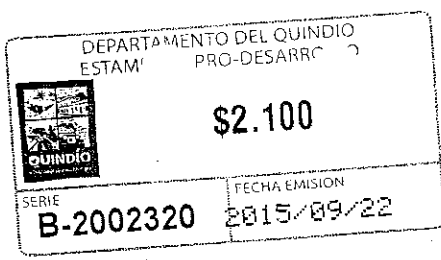
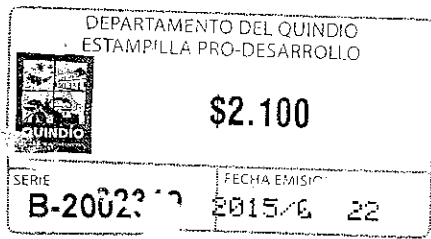
Dada en Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Alejandro Botero V.  
Revisó: Julián A. A. R.





NOTIFICACION PERSONAL

Armenia 22-9-15  
Presentemente al Señor Sandra Zabala  
Mayor de edad, identificado 511955-179 (2000)  
al contenido de Resolución N° 440  
del 28-8-15

contra el cual proceden los recursos de \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_

de los que podrá hacerse uso por escrito  
en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes

NOTIFICADO

Sandra Zabala  
Sandra Zabala

TESTADOR



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 441 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO CENTENARIO ARMENIA" nombrado por el Consejo de Administración el día 30 de julio del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO CENTENARIO ARMENIA", se encuentra ubicado en la Carrera 18 No. 59-67 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 758.
- c) Que el "CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO CENTENARIO ARMENIA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la empresa HL DINAMIZAR SAS representada legalmente por la señora MARIA DEL PILAR LAYTON como Administradora del "CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO CENTENARIO ARMENIA", según fuera elegida en reunión de Consejo de Administración celebrada el 30 de julio del año 2015, según acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

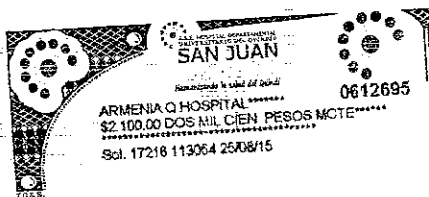
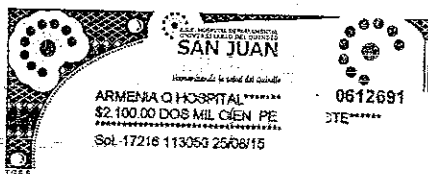
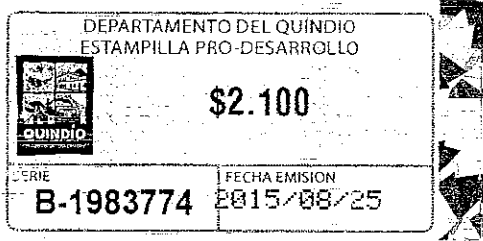
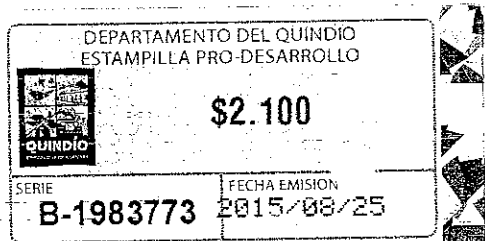


RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).

Proyectó/Elaboró: Alejandro Botero V.

Revisó: Julián A. A. R.



NOTIFICACION INTEGRAL

Fecha ~~15~~ 15-9-15

dirigida al Señor MA del Pilar Layton

mayor de edad, identificado con C.C. 66.962.433 Caicedonia

el contenido de Resolución N° 441 del 28-8-15

contra el cual proceden los recursos de

recurso de amparo y de

recurso de casación de los que padece la presente con que se pide

en la diligencia de notificación personal a cargo de un letrado (C) de la siguiente

forma: notificación.

NOTIFICADO

Notificado

*[Handwritten signature]*



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 442 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA" nombrado en Asamblea General Ordinaria de Propietarios el día 17 de marzo del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA" nombrado por el Consejo de Administración el día 24 de junio del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Revisor Fiscal del "CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA" nombrado en Asamblea General Ordinaria de Propietarios el día 17 de marzo del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- d) Que el "CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA", se encuentra ubicado en la Calle 19 No. 12-41 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 625.
- e) Que el "CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA", según fuera elegido en Asamblea General Ordinaria de Propietarios celebrada el día 17 de marzo del 2015, siendo las siguientes personas así:

GLORIA INÉS CUEVAS DE LÓPEZ  
MARTHA JUDY GARCÍA  
LILIANA RODRÍGUEZ OROZCO  
MARÍA ELENA ARBELÁEZ DE RODRÍGUEZ  
CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ OROZCO

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro de la señora DIANA MILENA MORALES PATIÑO identifica con cédula de ciudadanía No. 24.344.418 de Manizales como Administradora del "CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA", según fuera elegida en reunión de Consejo de Administración celebrada el 24 de junio del año 2015, según acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el registro de la señora MYRIAN ARISTIZABAL CASTRO como Revisor Fiscal del "CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA" según fuera elegida en Asamblea General Ordinaria de Propietarios el día 17 de marzo de 2015, según acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Alejandro Botero V.  
Revisó: Julián A. A. R.

NOTIFICACION JUDICIAL

34-9-15

presentemente al Señor Diana Milena Morales P.

Mayor de edad, identificada con 24'344.418 N2les

el contenido de Resolución N° 442  
del 28-8-15

teniva el cual proceden los recursos de \_\_\_\_\_

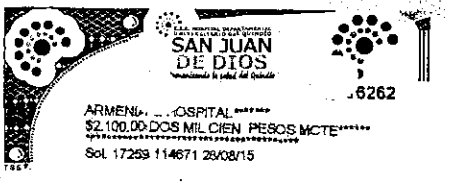
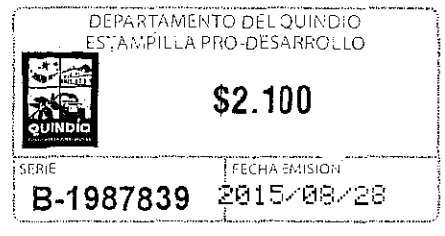
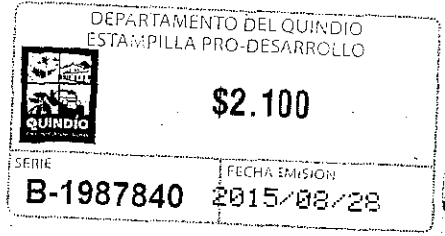
y de \_\_\_\_\_

de los que podrá ejercer sus derechos de

de notificación personal o dentro de los \_\_\_\_\_ días siguientes

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_





## Departamento Administrativo Jurídico

## RESOLUCIÓN NÚMERO 444 DE 2015

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Revisor Fiscal del "EDIFICIO SAN JOSÉ DEL PARQUE" nombrado en Asamblea General Ordinaria de Propietarios el día 09 de julio del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "EDIFICIO SAN JOSÉ DEL PARQUE", se encuentra ubicado en la Carrera 13 esquina frente al Parque Sucre del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 678.
- c) Que el "EDIFICIO SAN JOSÉ DEL PARQUE", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la señora PATRICIA HERRERA HENÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 41.897.132 de Armenia como Revisor Fiscal del "EDIFICIO SAN JOSÉ DEL PARQUE" según fuera elegida en Asamblea General Ordinaria de Propietarios el día 09 de julio de 2015, según acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

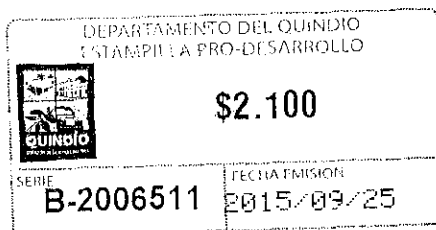
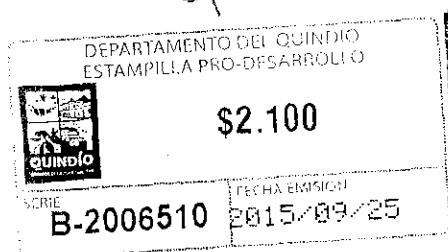
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los dos (02) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Alejandro Botero V.  
Revisó: Julián A. A. R.



NOTIFICACION PERSONAL

9-10-15

Atendido \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

personalmente al Sr. Pada A. Jaramillo O

mayor de edad, identificado 41'939.869 Am

el contenido de Resolución N° 444  
del 2-9-15

contra el cual proceden los recursos de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de los que podrá hacer uso por escrito  
en la diligencia de notificación personal o dentro de los días 15 días siguientes  
a cada notificación.

DETESTADO

*[Handwritten signature]*  
Pauca n°

\_\_\_\_\_



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 446 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL SINAÍ" nombrado en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 30 de julio del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Comité de Convivencia del "CONJUNTO RESIDENCIAL SINAÍ" nombrado en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 30 de julio del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- c) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL SINAÍ", se encuentra ubicado en la Calle 30 No. 43-20 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 357.
- d) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL SINAÍ", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL SINAÍ" según fuera elegido en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 30 de julio de 2015, según acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas así:

YOVANY CORTES  
MATILDE AVENDAÑO  
OLGA LUCIA HOLGUÍN  
CARMENZA RINCÓN  
CAROLINA ARANGO

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro del Comité de Convivencia del "CONJUNTO RESIDENCIAL SINAÍ" según fuera elegido en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 30 de julio de 2015, según acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas así:

LOLA BUITRAGO  
RUTH ZULETA MEJÍA  
LUZ ÁNGELA RAIGOSA

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los catorce (14) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).





Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 446 DE 2015

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*R. S.*

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).

Proyectó/Elaboró: Alejandro Botero V.  
Revisó: Julián A. A. R.

NOTIFICACIONES DE FASE

Armenia, Septiembre 23 de 2015

Personalmente al Señor Gloria Milena Arango

Mujer de edad, identificado 41.933.532 de Armenia

el contenido de Resolución N° 446

del 14-9-15

dentro el cual proceden los recursos de

\_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_

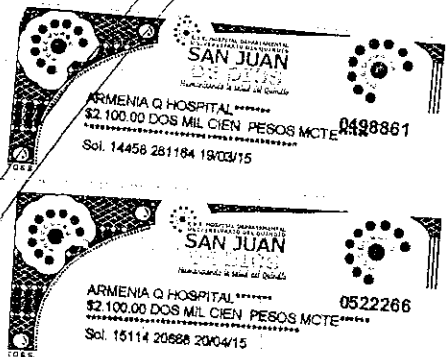
de los que se trata en el presente

con el fin de notificación personal o directa de la presente resolución.

Atentamente,

Gloria Milena Arango A

*Rodrigo Ospina*



Vertical stamp: DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO



## Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 447 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL PARQUE" nombrado en Asamblea General Ordinaria de Propietarios el día 04 de marzo del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Comité de Convivencia del "CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL PARQUE" nombrado en Asamblea General Ordinaria de Propietarios el día 04 de marzo del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- c) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL PARQUE", se encuentra ubicado en la Carrera 11 No. 9 NORTE -01 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 628.
- d) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL PARQUE", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL PARQUE" según fuera elegido en Asamblea General Ordinaria de Propietarios el día 04 de marzo de 2015, según acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas así:

JUAN CARLOS SÁNCHEZ  
JOHN SOTO  
OMAR CARDONA  
RAUMIR GÓMEZ MANCILLA  
RAÚL PINO

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro del Comité de Convivencia del "CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL PARQUE" según fuera elegido en Asamblea General Ordinaria de Propietarios el día 04 de marzo de 2015, según acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas así:

LILIANA MARULANDA  
LUZ MARINA RESTREPO  
TATIANA INÉS SANZ

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los catorce (14) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).



Departamento Administrativo Jurídico

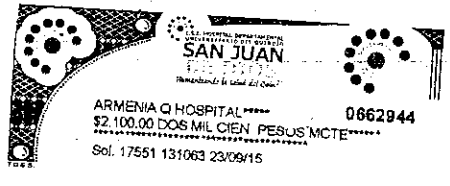
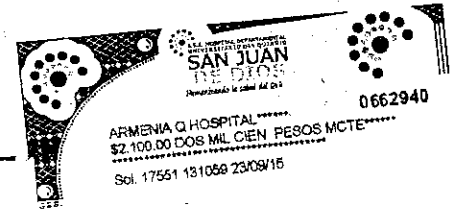
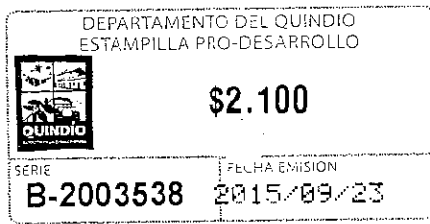
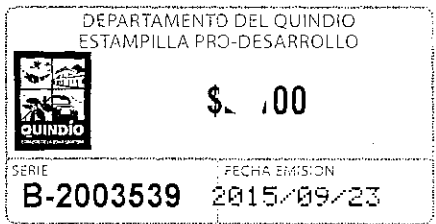
**RESOLUCIÓN NÚMERO 447 DE 2015**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO**  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/ Elaboró: Alejandro Botero V.  
Revisó: Julián A. A. R.

7-10-15  
Liliana Rodríguez O  
41'889.835 Cu  
Resolución N° 447  
del 14-9-15  
Andrés de





## Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 448 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador de la "EDIFICIO CALAMAR" nombrado en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 26 de agosto del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que la "EDIFICIO CALAMAR", se encuentra ubicado en la Calle 19 No. 25-37/39 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 535.
- c) Que la "EDIFICIO CALAMAR", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del señor RAMÓN LAVERDE MOTTA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.381.901 de Armenia, como Administrador del "EDIFICIO CALAMAR" según fuera elegido en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 26 de agosto de 2015, según acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los catorce (14) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyección/Elaboró: Alejandro Botero V.  
Revisó: Julián A. A. R.





Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCION NÚMERO 450 DE 2015**

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro de la reforma a los estatutos del "CONDOMINIO EL RINCÓN" contenido en escritura pública número 2597 la cuál fue otorgada ante la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Armenia y se encuentran debidamente registradas según documentación aportada.
- b) Que dicha reforma ha sido elevada a escritura pública bajo número 1.781 de julio 10 de 2015, ante la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Armenia y ha sido registrada ante la oficina de registro de instrumentos públicos del municipio de Armenia.
- c) Que mediante resolución DJ-051 de marzo 7 de 1988, expedida por el Alcalde del municipio de Armenia, se reconoció personería jurídica al "CONDOMINIO EL RINCÓN".
- d) Que el "CONDOMINIO EL RINCÓN", se encuentra ubicado en la Carrera 15 No. 15N-40 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 110.
- e) Que el "CONDOMINIO EL RINCÓN", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la reforma a los estatutos del "CONDOMINIO EL RINCÓN" contenidos en la escritura pública número 2597 modificada mediante escritura pública número 1781 de julio 10 de 2015 expedidas ambas ante la Notaría Tercera del Circulo Notarial de Armenia, debidamente registradas ante la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos del municipio de Armenia y según fuera aprobada dicha reforma en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 04 de febrero de 2015, según acta y copia de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los catorce (14) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).

Proyectó/ Elaboró: Alejandro Botero V.  
Revisó: Julián A. A. R.





Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 453 DE 2015****POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "EDIFICIO RESERVA DE COCORA-PROPIEDAD HORIZONTAL" nombrado en Reunión de Consejo de Administración el día 02 de septiembre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "EDIFICIO RESERVA DE COCORA-PROPIEDAD HORIZONTAL", se encuentra ubicado en la Calle 10N No. 19-35 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 750.
- c) Que la "EDIFICIO RESERVA DE COCORA-PROPIEDAD HORIZONTAL", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro del señor BOLNEY TOQUICA POSADA identificado con cédula de ciudadanía No 7.538.118 de Armenia, como Administrador del "EDIFICIO RESERVA DE COCORA-PROPIEDAD HORIZONTAL" según fuera elegido en Reunión de Consejo de Administración el día 02 de septiembre de 2015, según acta de la misma debidamente aportada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno

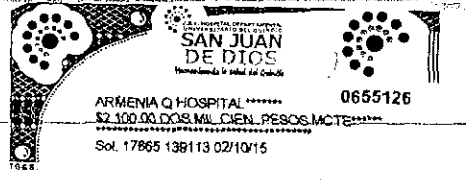
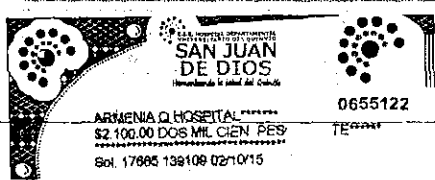
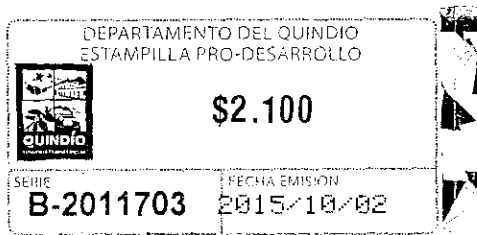
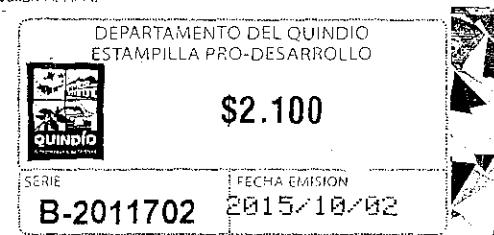
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO**  
 Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
 Proyecto/Elaboró: Alejandro Botero V. A.  
 Revisó: Julián A. A. R.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2-10-15

Presentado al Señor Bolney Toquica Posada  
Mayor de edad, identificado con el número de cédula 7'538.118  
al contenido de Resolución Nº 453 del 21-9-15  
contra el cual proceda los recursos de

de los que podrá interponer en el momento de la diligencia de oposición, en el término de diez días hábiles a contar de esta notificación.

*[Handwritten signature]*



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 454 DE 2015**

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE LA PASTORITA" nombrado en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 05 de septiembre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE LA PASTORITA", se encuentra ubicado en la Avenida 19 # 23ª N-21 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 592.
- c) Que la "CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE LA PASTORITA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE LA PASTORITA" según fuera elegido en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 05 de septiembre de 2015, según acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas y sus respectivos cargos así:

DIEGO GIRALDO LÓPEZ	PRESIDENTE
GERARDO FONTAL RIVERA	TESORERO
LUZ AMPARO ARISTIZABAL	SECRETARIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO**  
 Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).

Proyectó/Elaboró: Alejandro Bolero V. A

Revisó: Julián A. A. R.





## Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 455 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO PANORAMA-PROPIEDAD HORIZONTAL" nombrado en Asamblea General Ordinaria de Propietarios el día 19 de marzo del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "EDIFICIO PANORAMA-PROPIEDAD HORIZONTAL" nombrado en Asamblea General Ordinaria de Propietarios el día 19 de marzo del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- c) Que el "EDIFICIO PANORAMA-PROPIEDAD HORIZONTAL", se encuentra ubicado en la Carrera 17 No. 21N-05 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 90.
- d) Que la "EDIFICIO PANORAMA-PROPIEDAD HORIZONTAL", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO PANORAMA-PROPIEDAD HORIZONTAL" según fuera elegido en Asamblea General Ordinaria de Propietarios el día 19 de marzo de 2015, según acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas y sus respectivos cargos así:

LUZ ELENA GÓMEZ MEJÍA  
JAIRO CARRILLO ARJONA  
JORGE E. GÓMEZ OSPINA

PRESIDENTE  
VICEPRESIDENTE  
VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar el registro del Administrador del "EDIFICIO PANORAMA-PROPIEDAD HORIZONTAL", por ser elegido en forma contraria a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 675 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 455 DE 2015

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000554 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyecto/Elaboró: Alejandro Botero V. - A  
Revisó: Julián A. A. R.

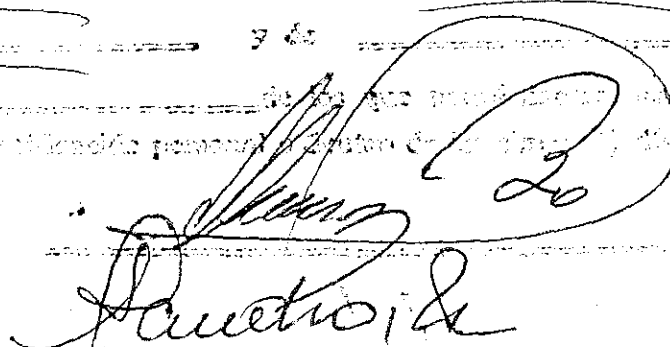
NOTIFICACION PERSONAL

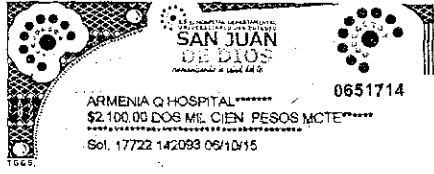
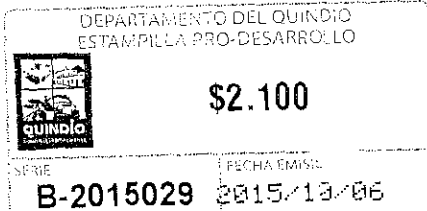
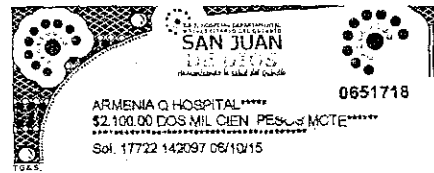
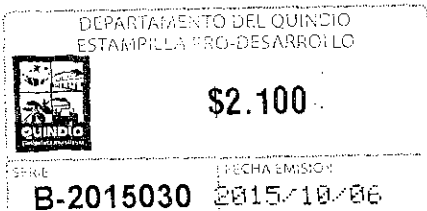
30-10-15

Se notifica al Sr. Daño Alvarez Botero  
mayor de edad, identificado con C.C. 79.337.874 Bph  
el contenido de Resolución N° 455  
del 21-9-15

contra el cual prevalece los recursos de recurso de amparo

en la medida que el mencionado recurrente no ha presentado recurso de apelación en el término legalmente establecido.





La representación legal de la persona jurídica y la administración del edificio se atribuyen a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración, donde será elegido por dicho órgano, para el periodo que se prevea en el reglamento de copropiedad. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones, se radican en la cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias.



## Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 456 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

a) Que a este Despacho se ha solicitado el reconocimiento y registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLÍVAR ARMENIA" constituida mediante escritura pública 2142 de Julio 21 de 2015, otorgada ante la Notaria Cuarta del Circulo Notarial de Armenia, la cual se encuentra debidamente registrada.

b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLÍVAR ARMENIA", nombrado por el Propietario Inicial CONSTRUCTORA BOLÍVAR CALI S.A, representada legalmente por el señor MAURICIO AFANADOR GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 19.359.969 de Bogotá, según copia del acta en mención debidamente aportada.

e) Que la Propiedad Horizontal "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLÍVAR ARMENIA", objeto de éste registro, se encuentra ubicada en la Carrera 44 #26-80 SECTOR CIUDADELA LA PATRÍA del área urbana del Municipio de Armenia.

f) Que la Propiedad Horizontal "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLÍVAR ARMENIA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Ordenar el Registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLÍVAR ARMENIA" constituida mediante escritura públicas 2142 de julio 21 de 2015, otorgada ante la Notaria Única del Circulo Notarial de Armenia, la cual se encuentra debidamente registrada, quedando desde hoy inscrita en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia bajo el número 769.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro del señor FRANCISCO ANDRÉS GÓNGORA NAZARENO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.915.373 de Tumaco, como Administrador del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLÍVAR ARMENIA", nombrado por el propietario inicial CONSTRUCTORA BOLÍVAR CALI S.A, representada legalmente por el señor MAURICIO AFANADOR GARCES identificado con cédula de ciudadanía No. 19.359.969 de Bogotá tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).

Proyectó/Elaboró: Alejandro Batero V.

Revisó: Julián A. A. R.





Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 459 DE 2015**

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "EDIFICIO TORRE VERSALLES" elegido en Reunión del Consejo de Administración el día 02 de septiembre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "EDIFICIO TORRE VERSALLES", se encuentra ubicado en la Carrera 11ª No. 12N-73 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 264.
- c) Que la "EDIFICIO TORRE VERSALLES", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la señora BLANCA LUCÍA ROJAS C. como Administrador del "EDIFICIO TORRE VERSALLES" según fuera elegida en Reunión del Consejo de Administración el día 02 de septiembre de 2015, según acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Alejandro Batero V.  
Revisó: Julián A. A. R.







Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 460 DE 2015**

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL IBÉRICA" nombrado en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 21 de marzo del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.

b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Comité de Convivencia del "CONJUNTO RESIDENCIAL IBÉRICA" nombrado en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 21 de marzo del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.

c) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL IBÉRICA", se encuentra ubicado en la Avenida Centenario 9-49 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 599.

d) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL IBÉRICA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL IBÉRICA" según fuera elegido en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 21 de marzo de 2015, según acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas y sus respectivos cargos así:

HENRY OROZCO RODRÍGUEZ	PRESIDENTE
PEDRO JAIME BEDOYA SALAS	VICEPRESIDENTE
WILLIAM OCAMPO	
OSCAR EDUARDO SUÁREZ SALAZAR	
HERNÁN PINZÓN RUEDA	
LUZ ELENA LÓPEZ LÓPEZ	
CARLOS FIDEL HURTADO	

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro del Comité de Convivencia del "CONJUNTO RESIDENCIAL IBÉRICA" según fuera elegido en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 21 de marzo de 2015, según acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas así:

LUISA FERNANDA ANGARITA  
ANDRÉS NAVARRO  
LUZ ELENA LÓPEZ FLOREZ

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 460 DE 2015

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

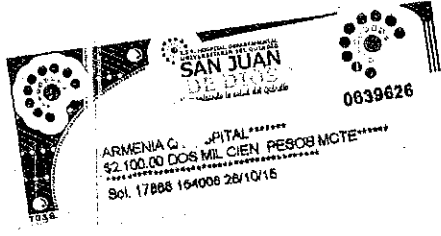
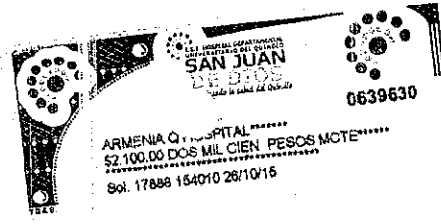
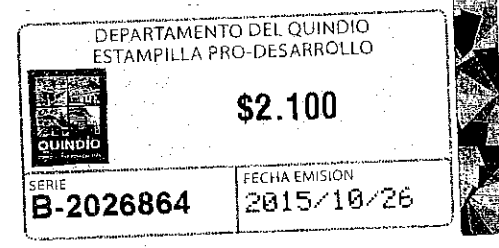
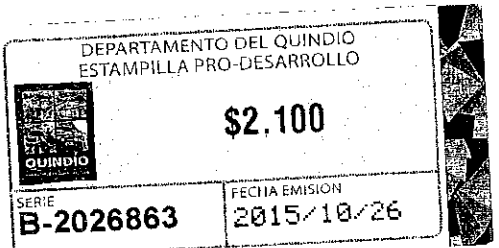
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyecto/ Elaboró: Alejandro Botero V. A  
Revisó: Julián A. A. R.

NOTIFICACION PERSONAL

Fecha: 26-10-15 de  
personalmente al Señor Mariana Gallon Restrepo  
C.C. 29'327'692 @calcedonia  
mayor de edad, identificado  
Resolución N° 460  
del 28-9-15  
el contenido de

contra el cual proceden los recursos de  
y de  
de los que podrá hacer uso por escrito  
dentro de los cinco (5) días siguientes  
a esta notificación.  
NOTIFICADO  
CUMPLADO





Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 462 DE 2015**

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "EDIFICIO OASIS DE LAURELES-PROPIEDAD HORIZONTAL" elegido en Reunión del Consejo de Administración el día 21 de septiembre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "EDIFICIO OASIS DE LAURELES-PROPIEDAD HORIZONTAL", se encuentra ubicado en la Calle 23N 15-21 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 604.
- c) Que la "EDIFICIO OASIS DE LAURELES-PROPIEDAD HORIZONTAL", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la señora LILIANA RODRÍGUEZ OROZCO identificada con cédula de ciudadanía No. 41.889.835 de Armenia, como Administrador del "EDIFICIO OASIS DE LAURELES-PROPIEDAD HORIZONTAL" según fuera elegida en Reunión del Consejo de Administración el día 21 de septiembre de 2015, según acta de la misma debidamente aportada.

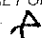

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

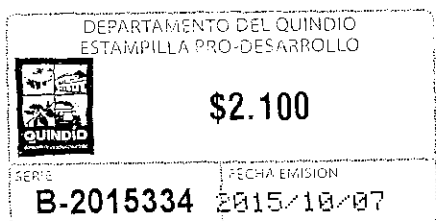
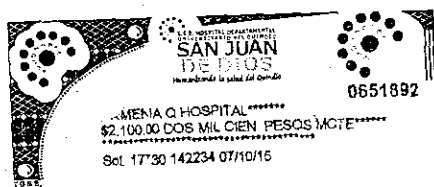
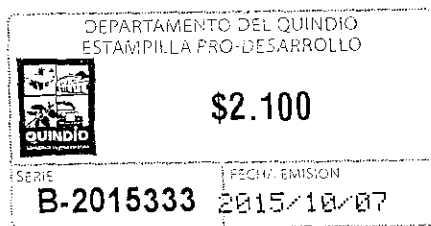
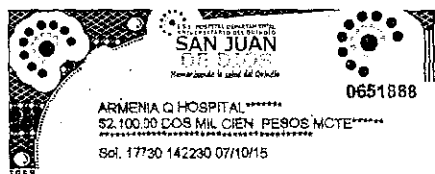
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

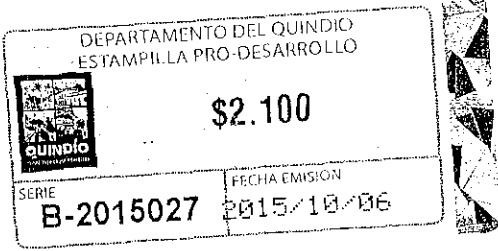
  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Alejandro Botero V.   
Revisó: Julián A. A. R. 

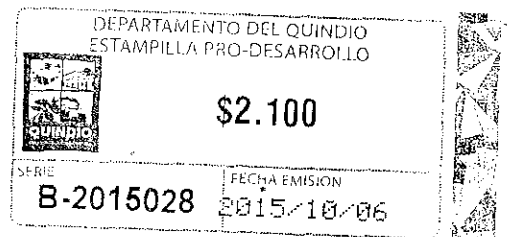


NOTIFICACION PERSONAL

Fecha 7-10-15 de 7:00 AM de Quindío  
 personalmente al Señor Liliana Rodríguez Orozco  
 mayor de edad, identificado 41889.835 Qu.  
 al contenido de Resolución N° 462  
del 28-9-15  
 dentro el cual proceden los recursos de recurso de amparo  
de del  
 de los que se deberá dar por concluido  
 en la diligencia de notificación personal a dentro de los 15 días siguientes  
 a esta notificación.  
 NOTIFICADO [Signature]  
 NOTIFICADOR [Signature]



Departamento Administrativo Jurídico



RESOLUCIÓN NÚMERO 463 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "EDIFICIO PANORAMA- PROPIEDAD HORIZONTAL" elegido en Reunión del Consejo de Administración el día 22 de septiembre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "EDIFICIO PANORAMA- PROPIEDAD HORIZONTAL", se encuentra ubicado en la Carrera 17 No. 21N-05 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 90.
- c) Que la "EDIFICIO PANORAMA- PROPIEDAD HORIZONTAL", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

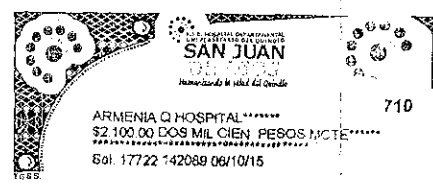
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del señor DARIO ÁLVAREZ BOTERO como Administrador del "EDIFICIO PANORAMA- PROPIEDAD HORIZONTAL" según fuera elegida en Reunión del Consejo de Administración el día 22 de septiembre de 2015, según acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDONO Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTO DEL QUINDIO POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Proyecto/Elaboró: Alejandro Botero Revisó: Julián A. A. R.

Notificado al Señor Dario Alvarez Botero Mayor de edad, identificado 79.337.874 Bp la

el contenido de Resolución N° 463 del 28-9-15 contra el cual proceden los recursos de

AUTENTICADO

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

solicitante de la protección. En ese sentido, el legislador desconoció el verdadero alcance de la acción de tutela dispuesta por el mismo Constituyente.

ANEXOS

Los mencionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

- ACCIONADOS:
- ALCALDÍA DE ARMENIA Carrera 17 #16-00 Centro Administrativo Municipal – CAM.
- SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Carrera 17 #16-00 Centro Administrativo Municipal – CAM.
- SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL Carrera 17 #16-00 Centro Administrativo Municipal – CAM.
- EMPRESA CENTENNIAL TOWER: Carrera 14 No. 93ª – 30 piso 4 Edificio Odinsa Barrio El Chico – Bogotá , CA 51 79-34 oficina 501 Barranquilla.
- SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 Bogotá.
- COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO – DEQUI: Avenida Centenario Calle 2 Norte - Armenia
- ACCIONANTE: Recibiré notificaciones en el Barrio Villa Sofia Manzana G número 2 de la ciudad de Armenia.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS GÓNZALEZ RINCÓN

728.373 de Armenia de

por de adv. bastinado

el contenido de

entre el cual proceden los recursos de

y de

de los que podrá hacerse una vez recibida

la diligencia de notificación personal o lectura de los autos (5) días siguientes

de notificación.

RECIBIDO



## Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 464 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CONDOMINIO SAN FRANCISCO" elegido en Reunión del Consejo de Administración el día 08 de septiembre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "CONDOMINIO SAN FRANCISCO", se encuentra ubicado en la Calle 14 No. 18-18 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 117.
- c) Que la "CONDOMINIO SAN FRANCISCO", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la señora MARÍA RUBIELA BARRIOS identificada con cédula de ciudadanía No. 41.908.900 como Administradora del "CONDOMINIO SAN FRANCISCO" según fuera elegida en Reunión del Consejo de Administración el día 08 de septiembre de 2015, según acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

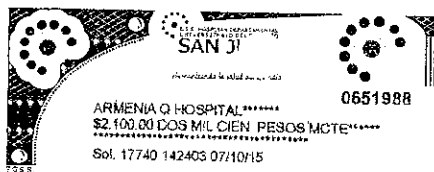
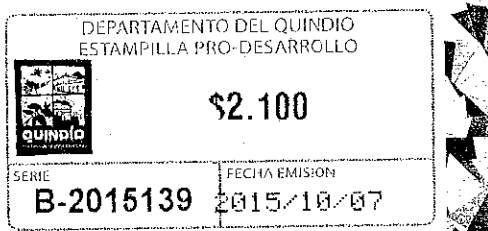
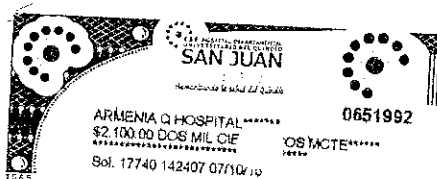
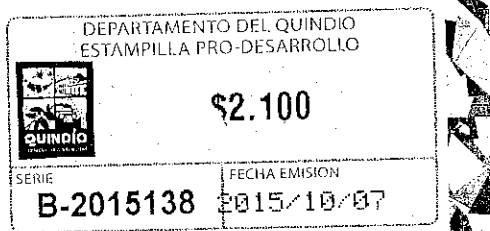
Dada en Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).

## NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL, POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Alejandra Botero V.  
Revisó: Julián A. A. R.





7-10-15

Mania Rubiela Barrios

41'908.900 Qu

Resolucion N° 464

del 28-9-15

Mania Rubiela Barrios

Jaceta



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 465 DE 2015**

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO CAMPESTRE PORTUGAL" elegido en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 12 de septiembre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "CONJUNTO CAMPESTRE PORTUGAL", se encuentra ubicado en la Vereda Puerto Espejo Vía a Pueblo Tapao Finca Portugal del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 692A.
- c) Que la "CONJUNTO CAMPESTRE PORTUGAL" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro del señor Consejo de Administración del "CONJUNTO CAMPESTRE PORTUGAL" según fuera elegido en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 12 de septiembre de 2015, según acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas así:

VÍCTOR MANUEL CUELLAR  
ANA ALZATE  
BEATRIZ DE ROBLEDO  
LUZ MARINA GÓMEZ  
EDUARDO MALPICA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno

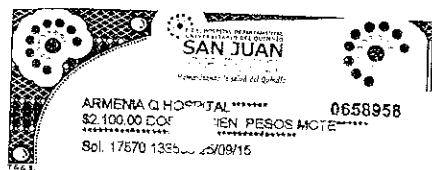
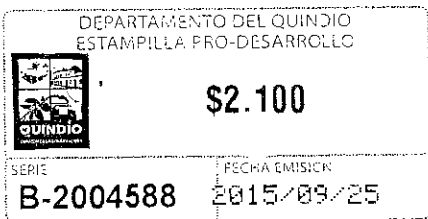
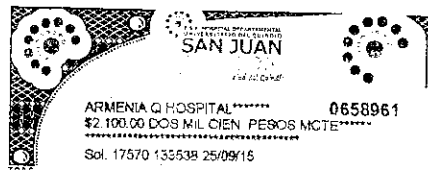
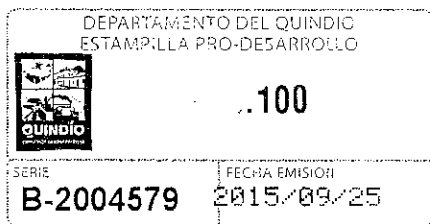
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los un (01) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ACHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000635 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 350651 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Alejandro Boteiro V.  
Revisó: Julian A. A. R.



**NOTIFICACION EJECUTORIA**

Expediente 13-10-15 de Arlemy Ancha de Ch  
 personalmente al Señor Arlemy Ancha de Ch  
 mayor de edad, identificado 26'500.082 Gigante  
 el contenido de Resolución N- 465  
del 01-10-15

contra el cual proceden los recursos de casación

y de recurso de amparo  
 de los que podrá hacer uso, de la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFICADO

NOTIFICADO

*Arlemy Ancha de Ch*  
*Arlemy Ancha de Ch*



## Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 466 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO FARALLONES-PROPIEDAD HORIZONTAL" nombrado en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 07 de septiembre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "EDIFICIO FARALLONES-PROPIEDAD HORIZONTAL" nombrado en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 07 de septiembre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- c) Que el "EDIFICIO FARALLONES-PROPIEDAD HORIZONTAL", se encuentra ubicado en la Calle 1 No. 12-17 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 313.
- d) Que la "EDIFICIO FARALLONES-PROPIEDAD HORIZONTAL", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO FARALLONES-PROPIEDAD HORIZONTAL" según fuera elegido en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 07 de septiembre de 2015, según acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas y sus respectivos cargos así:

## PRINCIPALES

DORA LUZ VERGARA  
GONZALO GARZÓN  
ALEXANDER ZABALA

PRESIDENTE  
VICEPRESIDENTE  
SECRETARIO

## SUPLENTE

ARLES MARÍN  
MARTHA ELENA LÓPEA  
DEOVANNY CHAVARRO

SUPLANTE PRESIDENTE  
SUPLANTE VICEPRESIDENTE  
SUPLANTE SECRETARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar el registro del Administrador del "EDIFICIO FARALLONES-PROPIEDAD HORIZONTAL", por ser elegido en forma contraria a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 675 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los un (01) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 466 DE 2015

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/ Elaboró: Alejandro Botero V.  
Revisó: Julián A. A. R.

NOTIFICACION PERSONAL

Fecha: 26-10-15 de Octubre  
personalmente al Señor Carlos ME Lopez Botero  
mayor de edad, identificado 41'929.631 An  
el contenido de Resolución 466  
del 01-10-15

contra el cual proceden los recursos de recurso de amparo

recurso de amparo y de recurso de amparo

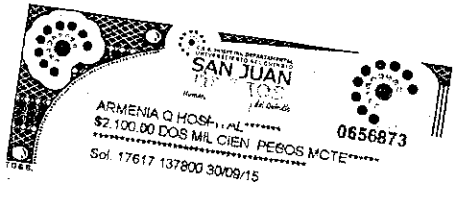
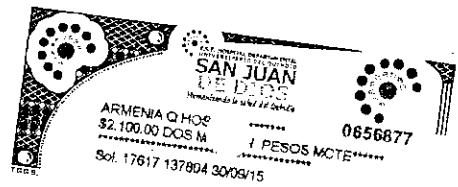
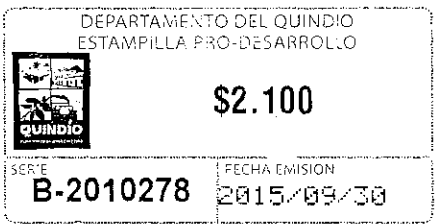
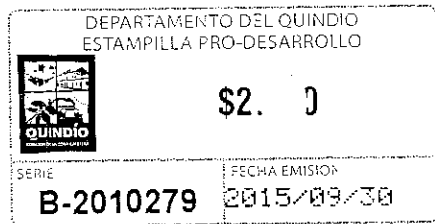
dentro de los que podrá interponer uno por escrito

de la diligencia de notificación personal o dentro de los días 15 días siguientes

a esta notificación.

NOTIFICADO Clayton Rog B

NOTIFICADOR Sandra M



ARTICULO 1. La representación legal de la persona jurídica y la administración del edificio o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración, donde será elegido por dicho órgano, para el periodo que se prevea en el reglamento de copropiedad. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones, se radican en la cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias.



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 467 DE 2015**

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO BANI" nombrado en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 31 de agosto del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "EDIFICIO BANI" nombrado en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 31 de agosto del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- c) Que el "EDIFICIO BANI", se encuentra ubicado en la Carrera 13 con Calle 16 13-10/13-22/13-26 y 15-60 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 027.
- d) Que la "EDIFICIO BANI", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO BANI" según fuera elegido en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 31 de agosto de 2015, según acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas así:

ALVARO DIEGO ARENAS  
LIGIA PLAZAS AGUIRRE  
WILMA ACERO ARANGO

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar el registro del Administrador del "EDIFICIO BANI", elegido en Reunión de Consejo de Administración el día 31 de agosto de 2015, por expresa contraposición a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 675.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los seis (06) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

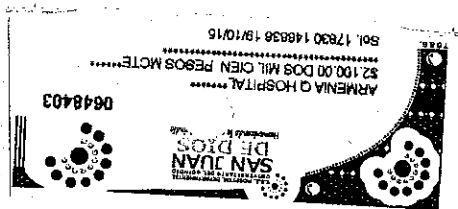
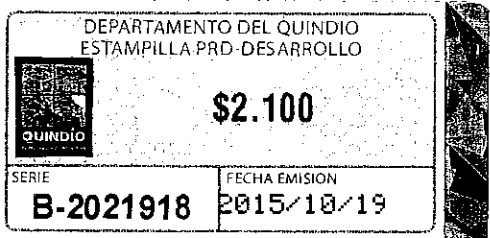
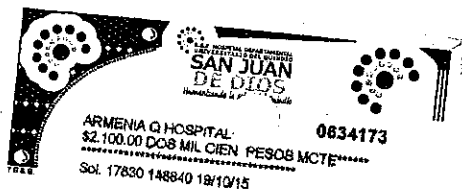
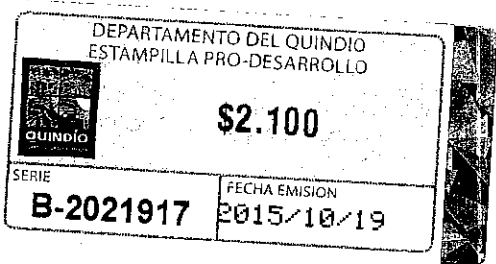
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).

Proyectó/Elaboró: Alejandro Botero V.

Revisó: Julián A. A. R.



NOTIFICACION PERSONAL

Armenia, 10-10-15 de 2015  
 personalmente al Señor Carolina Londono  $\phi$   
 mayor de edad, identificado 24'585.763 Ccd  
 el contenido de Resolución N° 467  
del 6-10-15  
 contra el cual proceden los recursos de \_\_\_\_\_  
 y de \_\_\_\_\_  
 de los que podrá hacer uso en el momento de la diligencia de notificación personal o dentro del término de días siguientes a esta notificación.

\_\_\_\_\_ Carolina Londono  
Carolina



## Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 468 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL SAN JERÓNIMO CAMPESTRE" nombrado en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 09 de agosto del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CONJUNTO RESIDENCIAL SAN JERÓNIMO CAMPESTRE" nombrado en Reunión de Consejo de Administración el día 09 de septiembre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- c) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL SAN JERÓNIMO CAMPESTRE", se encuentra ubicado en la Carrera 20 No 17N-00 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 568.
- d) Que la "CONJUNTO RESIDENCIAL SAN JERÓNIMO CAMPESTRE", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL SAN JERÓNIMO CAMPESTRE" según fueran elegidos en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 09 de agosto de 2015, según acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas así:

GILBERTO GIRALDO HOYOS  
ARNOVER AMAYA VALLEJO  
CÉSAR GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro del señor ARTURO GAITÁN BOTERO como Administrador del "CONJUNTO RESIDENCIAL SAN JERÓNIMO CAMPESTRE", elegido en Reunión de Consejo de Administración el día 09 de septiembre de 2015, como consta en acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los seis (06) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).

Proyectó/Elaboró: Alejandro Botero V.

Revisó: Julián A. A. R.



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**\$2.100**

SERIE: B-2018837 FECHA EMISION: 2015/10/16

ARMENIA Q HOSPITAL \*\*\*\*\*  
\$2.100.00 DOS MIL CIENTO PESOS MCTE\*\*\*\*\*  
Sol. 17817 145682 18/10/15

633027

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**\$2.100**

SERIE: B-2018838 FECHA EMISION: 2015/10/16

ARMENIA Q HOSPITAL \*\*\*\*\*  
\$2.100.00 DOS MIL CIENTO PESOS MCTE\*\*\*\*\*  
Sol. 17817 145686 18/10/15

633031

**NOTIFICACION PERSONAL**

FECHA: 3-11-15 de \_\_\_\_\_

Personalmente al Señor Arturo Estivan Boten

Mayor de edad, identificado 89'004.757

el contenido de Resolucion N° 468  
del 06-10-15

entre el cual proceden los recursos de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_

entre \_\_\_\_\_ de los que podrá hacerme uso por escrito  
en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes  
a esta notificación.

NOTIFICADO

Hope M. GONZALEZ B  
Quindío

NOTIFICADOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 469 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CONJUNTO PARQUEADEROS COINCA" nombrado en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios realizada el día 23 de septiembre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.

b) Que el "CONJUNTO PARQUEADEROS COINCA", se encuentra ubicado en Carrera 12 Calle 21N No.11-55 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 755.

c) Que el "CONJUNTO PARQUEADEROS COINCA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del señor DIEGO ARMANDO GUTIÉRREZ GIL identificado con cédula de ciudadanía No. 9.739.777 de Armenia como Administrador del "CONJUNTO PARQUEADEROS COINCA", según fuera elegido en Asamblea General Extraordinaria de Propietario celebrada el 23 de septiembre del año 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los siete (07) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

100

FECHA EMISIÓN 2015/09/16

-2017823

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

100

FECHA EMISIÓN 2015/09/25

B-2006608

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Revisó: Julián A. R.  
Proyectó: Alejandro Bolero.

NOTIFICACIONES PERSONALES

16-10-15

Se notifica al Sr. Diego Armando Gutiérrez

mayor de edad, identificado

el contenido de Resolución No. 469

del 07-10-15

entre el cual proceden los recursos de



## Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 469 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CONJUNTO PARQUEADEROS COINCA" nombrado en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios realizada el día 23 de septiembre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "CONJUNTO PARQUEADEROS COINCA", se encuentra ubicado en Carrera 12 Calle 21N No.11-55 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 755.
- c) Que el "CONJUNTO PARQUEADEROS COINCA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del señor DIEGO ARMANDO GUTIÉRREZ GIL identificado con cédula de ciudadanía No. 9.739. 777 de Armenia como Administrador del "CONJUNTO PARQUEADEROS COINCA", según fuera elegido en Asamblea General Extraordinaria de Propietario celebrada el 23 de septiembre del año 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los siete (07) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).

Proyectó/Elaboró: Alejandro Bolero V.  
Revisó: Julián A. A. R.



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 470 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "EDIFICIO EL ZAGUAN DE LA CATORCE", nombrado en Reunión de Consejo de Administración realizada el día 05 de octubre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "EDIFICIO EL ZAGUAN DE LA CATORCE", se encuentra ubicado en Carrera 14 No. 16-43 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 185.
- c) Que el "EDIFICIO EL ZAGUAN DE LA CATORCE", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la señora GLORIA ESPERANZA GUZMÁN identificada con cédula de ciudadanía No. 41.889.952 de Armenia como Administrador del "EDIFICIO EL ZAGUAN DE LA CATORCE", según fuera elegida en Reunión de Consejo de Administración realizada el día 05 de octubre del año 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los siete (07) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO**  
 Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Alejandro Botero V.  
Revisó: Julián A. A. R.

**NOTIFICACION PERSONAL**

Armenia, Octubre 23 del 2015

personalmente al Señor Gloria Esperanza Guzmán

mayor de edad, identificado 41'889.952. Arm

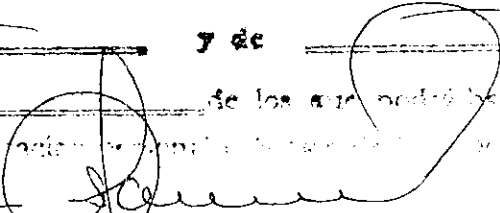
el contenido de Resolución N° 470  
del 07-10-15



para el cual proceden los recursos de \_\_\_\_\_ ante \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ ante \_\_\_\_\_

de los que podrá hacer uso en su caso

la diligencia de notificación personal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo

la notificación



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	
	\$2.100
SERIE <b>B-2014659</b>	FECHA EMISION <b>2015/10/05</b>
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	
	\$2.100
SERIE <b>B-2014660</b>	FECHA EMISION <b>2015/10/05</b>

 SAN JUAN DE DIOS <small>Resistencia la salud del Quindío</small>		
ARMENIA Q HOSPITAL*****		0652507
\$2.100.00 DOS MIL CIENTO PESOS MCTE*****		
Sol. 17704 139722 05/10/15		
 SAN JUAN DE DIOS <small>Resistencia la salud del Quindío</small>		
ARMENIA Q HOSPITAL*****		0652511
\$2.100.00 DOS MIL CIENTO PESOS MCTE*****		
Sol. 17704 139728 05/10/15		



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 471 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Comité de Convivencia del "CONJUNTO MULTIFAMILIAR PROVIDENCIA TERCERA ETAPA", elegido en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios realizada el día 16 de septiembre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "CONJUNTO MULTIFAMILIAR PROVIDENCIA TERCERA ETAPA", se encuentra ubicado en Calle 10N 18-98/18/108 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 99.
- c) Que el "CONJUNTO MULTIFAMILIAR PROVIDENCIA TERCERA ETAPA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Comité de Convivencia del "CONJUNTO MULTIFAMILIAR PROVIDENCIA TERCERA ETAPA", según fuera elegido en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios realizada el día 16 de septiembre del año 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas así:

- MARINO AYALA
- MARÍA CECILIA RAMÍREZ
- JHON MARÍO VALENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los siete (07) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO**  
 Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRDDESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE D 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
 Proyecto/Elaboró: Alejandro Botero V.  
 Revisó: Julián A. A. P.

NOTIFICACION PERSONAL

Armenia, 26-10-15 de 2015  
 personalmente al Señor Sandra M. Cabres T.  
 mayor de edad, identificado 41933.998 AM  
 al contenido de Resolución N° 471  
del 07-10-15  
 sobre el cual proceden los recursos de \_\_\_\_\_  
 y de \_\_\_\_\_  
 de los que podrá interponer los recursos de \_\_\_\_\_  
 y diligencia de notificación personal o dentro de los \_\_\_\_\_ días \_\_\_\_\_  
 de esta notificación.

Centro Administrativo Municipal CAMI, piso 3 Tel: (6) 7417100 Ext. 305, 306, 307  
 Correo Electrónico: juridica@armenia.gov.co

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
 ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO  
 \$2.100  
 FECHA EMISIÓN: 2015/10/23  
 B-2024132

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
 ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO  
 \$2.100  
 FECHA EMISIÓN: 2015/10/23  
 B-2024133

ARMENIA O HOSPITAL  
 \$2.100,00  
 SOL: 17968 151169 23/10/15



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 472 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CONDOMINIO RESIDENCIAL PALO DE AGUA", elegido en Reunión de Consejo de Administración realizada el día 01 de octubre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "CONDOMINIO RESIDENCIAL PALO DE AGUA", se encuentra ubicado en Km 6 Vía al Edén Armenia, del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 660.
- c) Que el "CONDOMINIO RESIDENCIAL PALO DE AGUA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la señora DIANA CAROLINA CANO PUENTES como Administradora del "CONDOMINIO RESIDENCIAL PALO DE AGUA", identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.920.043 de Armenia según fuera elegida por el Consejo de Administración en reunión realizada el día 01 de octubre del año 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO**  
Director Departamento Administrativo Jurídico

EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Elaboró: Alejandro Sotero V.  
Julián A. A. R.

23-10-15 de

Expediente al Señor: Diana Carolina Cano Puentes

Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.920.043 con

el contenido de Resolución N° 472 del 13-10-15

contra el cual proceden los recursos de

de los que por lo tanto respecta una vez recibida la calificación de clasificación personal o dentro de los (10) días siguientes a esta notificación.

NOTIFICADO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ESTAMPILLA PRODESARROLLO

\$2.100

B-2023627 2015/10/22

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ESTAMPILLA PRODESARROLLO

\$2.100

B-2023628 2015/10/22



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 473 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE ALCAZAR", elegido en Reunión de Consejo de Administración realizada el día 02 de octubre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE ALCAZAR", se encuentra ubicado en Carrera 12 2N-59 Armenia, del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 132.
- c) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE ALCAZAR", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del señor CARLOS ROA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.191.216 de Bogotá como Administrador del "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE ALCAZAR", según fuera elegido por el Consejo de Administración en reunión realizada el día 02 de octubre del año 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Signature]*  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DIC / ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014);  
Elaboró: Alejandro Bctero V.  
Revisó: Julián A. A. R.

**REGISTRO DE NOTIFICACIONES**

19-10-15

Notificado al Señor Carlos Roa

Identificación 19191.216 B, L

Resolución No 473

del 13-10-15

Para el cual proceden los recursos de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ de los que podrá hacerse una por cada \_\_\_\_\_ en la diligencia de notificación personal o dentro de los \_\_\_\_\_ días siguientes a la notificación.

*[Signature]*

**NOTIFICADO**

SERIE B-1955888  
FECHA EXPIRACIÓN 2015/07/10  
\$2.100  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

SERIE B-1955888  
FECHA EXPIRACIÓN 2015/07/10  
\$2.100  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO





Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 474 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL BOSQUE" nombrado en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 15 de septiembre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Comité de Convivencia del "CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL BOSQUE" nombrado en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 15 de septiembre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- c) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL BOSQUE", se encuentra ubicado en la CII 25N 22-53 y 26N 22-08 portería a viviendas y CII 26 N 22-16 entrada a parqueaderos del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 748.
- d) Que la "CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL BOSQUE", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL BOSQUE" según fuera elegido en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 15 de septiembre de 2015, según acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas y sus respectivos cargos así:

LUZ ADRIANA CORREA MONTES  
ALFONSO VALLEJO MURILLO  
LUZ ANGELA MONDRAGÓN  
ALIRIO QUITIAN MARÍN  
LIGIA LÓPEZ ESCOBAR

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro del Comité de Convivencia del "CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL BOSQUE", elegido en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios celebrada el 15 de septiembre de 2015, según acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas así:

JAIRO ABDALA MARTÍNEZ  
FABIÁN ALBERTO OSPINA  
JORGE S. TORRES CLAVIJO

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 474 DE 2015**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Signature]*  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

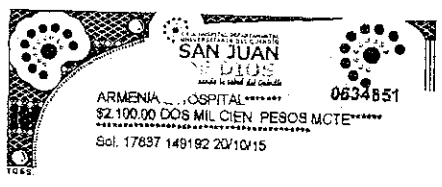
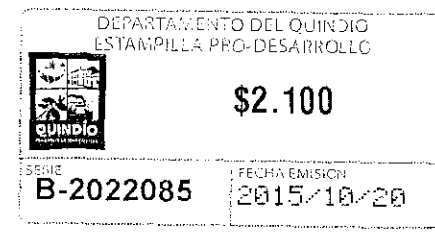
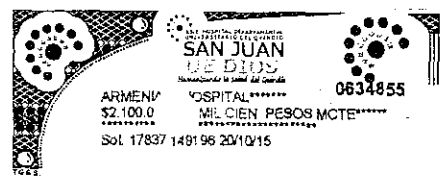
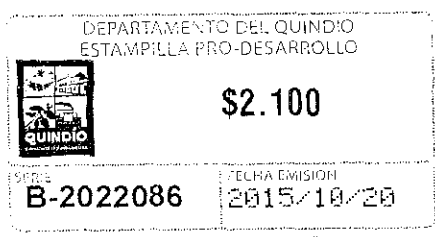
NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Alejandro Botero V.  
Revisó: Julián A. A. R.

**NOTIFICACION PERSONAL**

Armenia, 20-10-15 de 2015  
personalmente al Señor Adriana Villegas,  
mayor de edad, identificado 53125472 Bgta  
el contenido de Resolución N° 474  
del 13-10-15

por el cual proceden los recursos de \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_  
de los que podrá hacerse uso por cambio  
de la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes  
a esta notificación.

**NOTIFICADO** *[Signature]*  
**NOTIFICADOR** *[Signature]*





Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 475 DE 2015**

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro los miembros faltantes para el Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALQUERIA" elegidos en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 01 de agosto del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALQUERIA", se encuentra ubicado en la Cra 6 # 3-40 entrada del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 398.
- c) Que la "CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALQUERIA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de los miembros faltantes del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALQUERIA" según fueran elegidos en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 01 de agosto de 2015, según acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas y sus respectivos cargos así:

MAURO ARIAS  
EDGAR GARCÍA  
LUZ ELENA GIRALDO

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

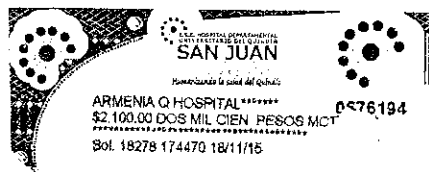
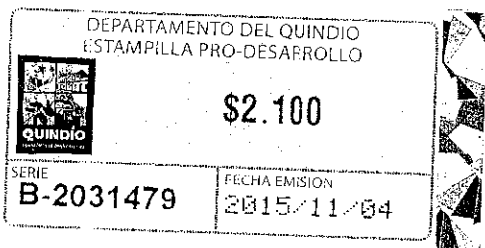
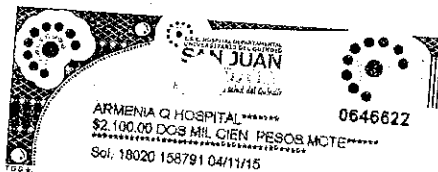
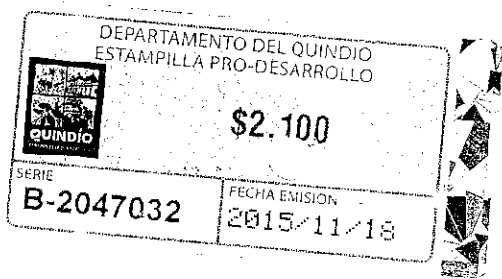
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Alejandro Botero V.  
Revisó: Julián A. A. R.



NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Armenia el día 25-11-15 de 2015  
personalmente al Señor Teresa Buitrago Caudano  
mayor de edad, identificado 41896913 en  
al contenido de Resolución N° 475  
del 13-10-15

sobre el cual proceden los recursos de  
y de

de los que podrá tener uso por escrito  
de la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes  
a esta notificación.

NOTIFICADO

Notificador *Andrés M.*



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 477 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "EDIFICIO BANI" nombrado en Reunión de Consejo de Administración realizada el día 06 de Octubre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "EDIFICIO BANI", se encuentra ubicado en Carrera 13 con Calle 16 13-10/13-22/13-26 y 15-60 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 027.
- c) Que el "EDIFICIO BANI", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la señora CAROLINA LONDOÑO QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 24.585.763 como Administrador del "EDIFICIO BANI", según fuera elegido en Reunión de Consejo de Administración realizada el día 06 de Octubre del año 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Signature]*  
 RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
 Director Departamento Administrativo Jurídico

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

\$2.100

FECHA EMISION  
2015/10/19

SERIE  
B-2021915

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

\$2.100

FECHA EMISION  
2015/10/19

SERIE  
B-2021916

NOTIFICACION RESOLUCION

Armenia, 16-10-15

Notifícase al Señor Carolina Londono

de edad, identificado 24.585.763 C.C.

el contenido de Resolución N° 477 del 16-10-15

contra el cual proceden los recursos de

de

de los que podrá interponer en el término de la diligencia de notificación personal o dentro de los días siguientes a la notificación.

*[Signature]* Carolina Londono Q

0634181

ARMENIA Q HOSPITAL  
\$2.100.00 DCS MIL CIEN PESOS MCTE  
Seri. 17830 148848 181015

0634177

ARMENIA Q HOSPITAL  
\$2.100.00 DCS MIL CIEN PESOS MCTE  
Seri. 17830 148844 191015



## Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 478 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este Despacho se ha solicitado el reconocimiento y registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal "EDIFICIO HÁBITAT APARTAMENTOS ETAPA I" constituida mediante escritura pública 2750 del 10 de septiembre de 2015, otorgada ante la Notaria Cuarta de Armenia, la cual se encuentra debidamente registrada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador Provisional del "EDIFICIO HÁBITAT APARTAMENTOS ETAPA I", elegido el 05 de octubre de 2015, conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 675 de 2001, por quienes detentan la calidad de propietario inicial.
- c) Que la Propiedad Horizontal "EDIFICIO HÁBITAT APARTAMENTOS ETAPA I", objeto de este registro, según la escritura 2750 del 10 de septiembre del 2015 encuentra ubicada en la Calle 2 No. 14-131 y 14-103 Barrio las Palmas y el acceso principal se halla ubicado en la Cra. 16 No. 2-41 del área urbana del Municipio de Armenia.
- d) Que la Propiedad Horizontal "EDIFICIO HÁBITAT APARTAMENTOS ETAPA I", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Ordenar el Registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal "EDIFICIO HÁBITAT APARTAMENTOS ETAPA I" constituida mediante escritura pública 2750 del 10 de septiembre de 2015, otorgada ante la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia la cual se encuentra debidamente registrada, quedando desde hoy inscrita en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia bajo el número 770.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro de la señora PATRICIA DEL CARMÉN KAFRUNI VICTORIA identificada con cédula de ciudadanía No. 34.055.645 como administradora Provisional del "EDIFICIO HÁBITAT APARTAMENTOS ETAPA I", conforme lo dispuesto por el artículo 52 de la ley 675 de 2001 y según fuera elegida por quienes detentan la calidad de propietarios iniciales, el día 05 de octubre de 2015, conforme acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARRRGO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014); Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Alejandro Buitrago V.  
Revisó: Julián A. A. R.





## Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 479 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro de los cargos del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL BOSQUE" elegido en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 15 de septiembre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada y reconocido mediante Resolución 474 de octubre 13 de 2015.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL BOSQUE" nombrado en Reunión de Consejo de Administración el día 19 de septiembre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- c) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL BOSQUE", se encuentra ubicado en la Cll 25N 22-53 y 26N 22-08 portería a viviendas y Cll 26 N 22-16 entrada a parqueaderos del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 748.
- d) Que la "CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL BOSQUE", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de los cargos del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL BOSQUE" según fuera elegido en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios el día 15 de septiembre de 2015 y reconocido mediante Resolución 474 de octubre 13 de 2015, siendo las siguientes personas y sus respectivos cargos así:

ALFONSO VALLEJO MURILLO	PRESIDENTE
LIGIA LÓPEZ ESCOBAR	VICEPRESIDENTE
ALIRIO QUITIAN MARÍN	TESORERO
LUZ ADRIANA CORREA MONTES	SECRETARIA
LUZ ANGELA MONDRAGÓN	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro de la señora ADRIANA VILLEGAS como Administradora del "CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL BOSQUE", elegido en Reunión de Consejo de Administración celebrada el 19 de septiembre de 2015, según acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).





Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 479 DE 2015

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Signature]*  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyecto/Elaboró: Alejandro Botero V.  
Revisó: Julián A. A. R.

NOTIFICACION PERSONAL

20-10-15

Se notifica al Señor Adriano Villegas

Mayor de edad, identificado con 53125472 Bgk

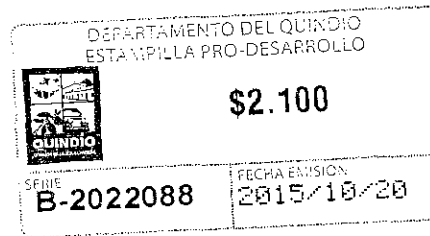
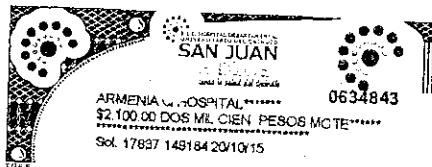
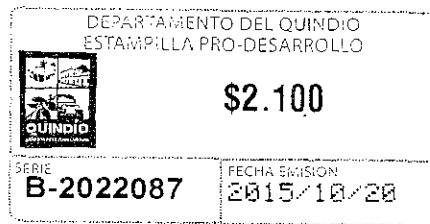
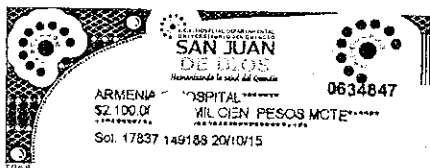
el contenido de Resolución N° 479  
del 16-10-15

contra el cual proceden los recursos de recurso de amparo

de amparo

de amparo

*[Signature]*  
*[Signature]*





Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 480 DE 2015**

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CENTRO COMERCIAL POPULAR SAN ANDRESITO" elegido en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios de Segunda Convocatoria el día 08 de octubre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CENTRO COMERCIAL POPULAR SAN ANDRESITO" nombrado en Reunión de Consejo de Administración el día 09 de octubre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- c) Que el "CENTRO COMERCIAL POPULAR SAN ANDRESITO", se encuentra ubicado en la Carrera 15 Nos. 22-45 y 22-47 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 113.
- d) Que el "CENTRO COMERCIAL POPULAR SAN ANDRESITO", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CENTRO COMERCIAL POPULAR SAN ANDRESITO" según fuera elegido en Asamblea General Extraordinaria de Propietarios de Segunda Convocatoria el día 08 de octubre de 2015, según acta de la misma debidamente allegada, siendo las siguientes personas y sus respectivos cargos así:

NELSON ORLANDO CASTAÑO ARCILA	PRESIDENTE
MARTHA ELENA HERRERA GIRALDO	TESORERA
DIEGO NARANJO MUÑOZ	FISCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro de la señora MARTHA PIEDAD ROJAS Identificada con cédula de Ciudadanía No. 41.896.645 como Administradora del "CENTRO COMERCIAL POPULAR SAN ANDRESITO", elegida en Reunión de Consejo de Administración celebrada el 09 de octubre de 2015, según acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición:

Dada en Armenia, Quindío, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO**  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014)

Proyectó/Elaboró: Alejandro Botero V

Revisó: Julián A. A. R.

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**\$2.100**

SERIE **B-2021728** FECHA EMISION **2015/10/19**

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**2.100**

SERIE **B-2021729** FECHA EMISION **2015/10/19**

SAN JUAN DE DIOS

ARMENIA Q HOSPITAL \*\*\*\*\*  
\$2.100.00 DOS MIL CIENTO PESOS MCTE \*\*\*\*\*  
Sol. 17830 148939 191045

0648374

SAN JUAN DE DIOS

ARMENIA Q HOSPITAL \*\*\*\*\*  
\$2.100.00 DOS MIL CIENTO PESOS MCTE \*\*\*\*\*  
Sol. 17830 148043 191045

634176

**NOTIFICACION PERSONAL**

**20-10-15** de **Martha Diedad Rojas**

presentemente al Señor **41'896645 Am.**

Mayor de edad, identificado **Resolucion No 480**

el contenido de **del 20-10-15**

contra el cual presenta los recursos de \_\_\_\_\_

y de \_\_\_\_\_

de los que podrá hacer uso por escrito

en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes

al notificado

NOTIFICACION

*[Signature]*



## Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 481 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro de la modificación del Consejo de Administración y asignación de cargos del "CONJUNTO RESIDENCIAL PROVITEQ UNIDAD CINCO" reconocido mediante Resolución 403 de agosto 04 de 2015.
- b) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL PROVITEQ UNIDAD CINCO", se encuentra ubicado en la Avenida 19 No. 11N-93 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 104.
- c) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL PROVITEQ UNIDAD CINCO", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la modificación y asignación de cargos al Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL PROVITEQ UNIDAD CINCO" reconocido mediante Resolución 403 de agosto 04 de 2015 y según acta de consejo de administración debidamente allegada, siendo por tanto la nueva distribución la siguiente:

DIEGO NARANJO	PRESIDENTE
SOCORRO GARCÍA	VICEPRESIDENTE
FLOR MERY CORRALES	FISCAL
OMAIRA TORO	TESORERA
MARTHA INÉS ÁLVAREZ	SECRETARIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANEJA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).

Proyectó/Elaboró: Alejandro Botero V

Revisó: Julián A. A. R





Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 482 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CENTRO HOTELERO Y DE NEGOCIOS LA CASCADA" nombrado en Asamblea General Ordinaria Propietarios de Segunda Convocatoria el día 30 de marzo del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Comité de Convivencia del "CENTRO HOTELERO Y DE NEGOCIOS LA CASCADA" nombrado en Asamblea General Ordinaria Propietarios de Segunda Convocatoria el día 30 de marzo del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Revisor Fiscal del "CENTRO HOTELERO Y DE NEGOCIOS LA CASCADA" nombrado en Asamblea General Ordinaria Propietarios de Segunda Convocatoria el día 30 de marzo del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- d) Que el "CENTRO HOTELERO Y DE NEGOCIOS LA CASCADA", se encuentra ubicado en la Carrera 13 Entre Calle 8N Y 9N No. 8n-67 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 533.
- e) Que la "CENTRO HOTELERO Y DE NEGOCIOS LA CASCADA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CENTRO HOTELERO Y DE NEGOCIOS LA CASCADA" según fuera elegido en Asamblea General Ordinaria de Propietarios de Segunda Convocatoria el día 30 de marzo de 2015, según acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas y sus respectivos cargos así:

JORGE IVÁN MEZA NIÑO  
LUIS ALBERTO BAUSS  
AMPARO URIBE  
JOSÉ FERNANDO GÓMEZ  
SHIRLEY MEJÍA

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro del Comité de Convivencia del "CENTRO HOTELERO Y DE NEGOCIOS LA CASCADA", elegido en Asamblea General Ordinaria de Propietarios de Segunda Convocatoria celebrada el 30 de marzo de 2015, según acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas así:

JUAN JOSÉ JARAMILLO  
EDUARDO NARANJO  
ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 482 DE 2015**

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el registro del señor CARLOS ARTURO QUINTERO como Revisor Fiscal del "CENTRO HOTELERO Y DE NEGOCIOS LA CASCADA", elegido en Asamblea General Ordinaria de Propietarios de Segunda Convocatoria celebrada el 30 de marzo de 2015, según acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/ Elaboró: Alejandro Botero V.  
Revisó: Julián A. A. R.

*[Handwritten initials and marks]*

*[Handwritten notes and stamps on the document body]*  
26-10-15  
Carlos Cardona O  
14-992.953 Gali  
Resolución N° 482  
del 20-10-15  
de los que podrá tenerse que por parte  
de la diligencia de notificación personal o dentro de la (3) días siguientes  
a esta notificación.  
AUTENTICADO  
AUTENTICADOR

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO  
\$2.100  
SERIE B-2023304  
FECHA EMISION 2015/10/22

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO  
\$2.100  
SERIE B-2023303  
FECHA EMISION 2015/10/22

SAN JUAN DE LOS RIOS  
ARMENIA Q HOSPITAL  
\$2.100.00 D/ CIEN PESOS MCTE  
Sol. 17837 14 de Oct 20/10/15  
0634797

SAN JUAN DE LOS RIOS  
ARMENIA Q HOSPITAL  
\$2.100.00 DOS MIL CIEN PESOS MCTE  
Sol. 17848 150040 21/10/15  
0635875



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 483 DE 2015**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO APARTAESTUDIOS TORREMOLINOS" nombrado en Asamblea General Ordinaria Propietarios de Segunda Convocatoria el día 04 de marzo del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Comité de Convivencia del "EDIFICIO APARTAESTUDIOS TORREMOLINOS" nombrado en Asamblea General Ordinaria Propietarios de Segunda Convocatoria el día 04 de marzo del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Revisor Fiscal del "EDIFICIO APARTAESTUDIOS TORREMOLINOS" nombrado en Asamblea General Ordinaria Propietarios de Segunda Convocatoria el día 04 de marzo del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- d) Que el "EDIFICIO APARTAESTUDIOS TORREMOLINOS", se encuentra ubicado en la Calle 17N No. 14-20 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 129.
- e) Que la "EDIFICIO APARTAESTUDIOS TORREMOLINOS", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO APARTAESTUDIOS TORREMOLINOS" según fuera elegido en Asamblea General Ordinaria de Propietarios de Segunda Convocatoria el día 04 de marzo de 2015, según acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas y sus respectivos cargos así:

SHIRLEY MEJÍA  
ISABEL CRISTINA AREVALO  
MARÍA PATRICIA ARCILA  
MELBA MORALES  
DAVID ANDRÉS GAITÁN

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro del Comité de Convivencia del "EDIFICIO APARTAESTUDIOS TORREMOLINOS", elegido en Asamblea General Ordinaria de Propietarios de Segunda Convocatoria celebrada el 04 de marzo de 2015, según acta de la misma debidamente aportada, siendo las siguientes personas así:

JAIME RUEDA  
CAROLINA VÉLEZ  
VERÓNICA RAMÍREZ





Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 483 DE 2015**

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el registro del señor CARLOS ARTURO QUINTERO como Revisor Fiscal del "EDIFICIO APARTAESTUDIOS TORREMOLINOS", elegido en Asamblea General Ordinaria de Propietarios de Segunda Convocatoria celebrada el 04 de marzo de 2015, según acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Alejandro Botero V.  
Revisó: Julián A. A. R.

26-10-15  
Se notifica al señor Costavo Cardenas O.  
Mayor de edad, identificado con C.C. 14.992.953 Cali,  
el contenido de la Resolución N° 483  
del 20-10-15  
a partir de la cual proceden los recursos de recurso de amparo  
y de recurso de nulidad  
de los que goza el señor Costavo Cardenas O.  
a la diligencia de notificación que se le ordena en el presente. Se anexa copia de esta notificación.  
NOTIFICADO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO  
\$2.100  
SERIE B-2026894  
FECHA EMISION 2015/10/26

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO  
\$2.100  
SERIE

ARMENIA Q HOSPITAL  
\$2.100.00 DOS MIL CEN. PESOS MCTE  
Sol. 17880 154036 28/10/15  
0639591



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 484 DE 2015**  
POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS AMÉRICAS" nombrado en Reunión de Consejo de Administración realizada el día 13 de Octubre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS AMÉRICAS", se encuentra ubicado en Calle 21 # 35-21 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 767.
- c) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS AMÉRICAS", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro de la señora ESPERANZA MORA ALFONSO identificada con cédula de ciudadanía No. 24.149.410 como Administrador del "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS AMÉRICAS", según fuera elegida en Reunión de Consejo de Administración realizada el día 13 de Octubre del año 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintidós (22) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten Signature]*  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

PIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y LA ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Alejandro Botero V.  
-R-

4-11-15

personalmente al Señor Esperanza Mora Alfonso

mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.149.410

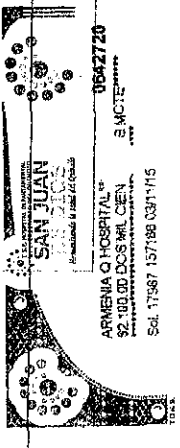
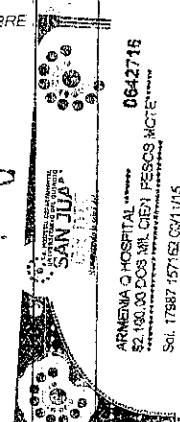
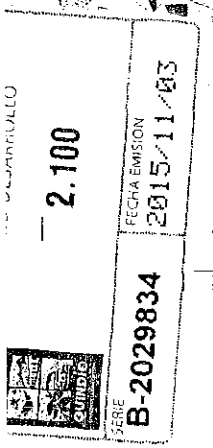
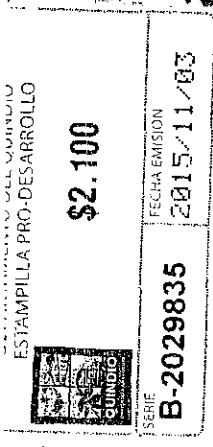
contenido de Resolución No. 484  
del 22-10-15

contra el cual proceden los recursos de recurso de nulidad

de la presente resolución

de la diligencia de notificación personal a Esperanza Mora Alfonso el día 15 de octubre de 2015

*[Handwritten Signature]*





Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2015**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "EDIFICIO FARALLONES-PROPIEDAD HORIZONTAL" nombrado en Reunión de Consejo de Administración realizada el día 09 de septiembre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "EDIFICIO FARALLONES-PROPIEDAD HORIZONTAL", se encuentra ubicado en Calle 1 No. 12-17 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 313.
- c) Que el "EDIFICIO FARALLONES-PROPIEDAD HORIZONTAL", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro de la señora CLARA MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ BOTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 41.929.631 como Administrador del "EDIFICIO FARALLONES-PROPIEDAD HORIZONTAL", según fuera elegida en Reunión de Consejo de Administración realizada el día 09 de septiembre del año 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintidós (22) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Signature]*  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DIC 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Alejandro Botero V.  
Revisó: Julián A. A. R.

**NOTIFICACION PERSONAL**

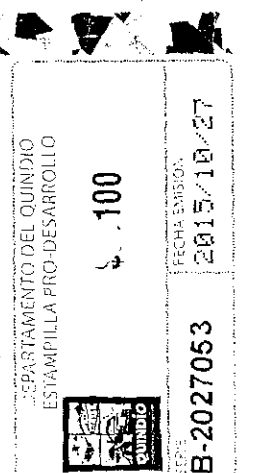
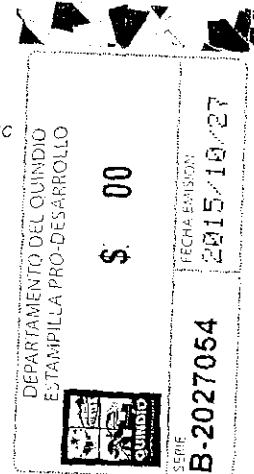
Se notifica a 26-10-15 de 2015  
Personalmente al Señor Clara Mª Lopez B  
Cédula de ciudadanía identificada 41'929.631  
al contenido de Resolución N° 485  
del 22-10-15

Contra el cual proceden los recursos de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_

de los que podrá hacerse uso por escrito

de la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a esta notificación.

NOTIFICADO *[Signature]*



ARMENIA O HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
ARMENIA O HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DIC 2014).  
ARMENIA O HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
ARMENIA O HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DIC 2014).



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 486 DE 2015**  
POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "EDIFICIO BETHESDA-PROPIEDAD HORIZONTAL" nombrado en Reunión de Consejo de Administración realizada el día 08 de octubre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el "EDIFICIO BETHESDA-PROPIEDAD HORIZONTAL", se encuentra ubicado en Calle 19N No. 18-13 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 559.
- c) Que el "EDIFICIO BETHESDA-PROPIEDAD HORIZONTAL", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del señor PAULO EMILIO PÉREZ MESA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.516.322 como Administrador del "EDIFICIO BETHESDA-PROPIEDAD HORIZONTAL", según fuera elegido en Reunión de Consejo de Administración realizada el día 08 de octubre del año 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintidós (22) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ-LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyecto/Elaboró: Alejandro Botero V.  
Revisó: Julián A. A. R.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

QUINDÍO

SERIE B-2027427

FECHA EMISIÓN 2015/10/27

\$2.100

0640164

ARMENIA HOSPITAL

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

QUINDÍO

SERIE B-2027427

FECHA EMISIÓN 2015/10/27

\$2.100

ARMENIA 06-11-15

Notificación al Señor Paulo Emilio Perez

de ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.516.322

el contenido de Resolución No. 486

22-10-15

contra el cual proceden los recursos de \_\_\_\_\_

y de \_\_\_\_\_

de los que podrá interponer uno por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a esta notificación.

NOTIFICADO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

QUINDÍO

SERIE B-2027428

FECHA EMISIÓN 2015/10/27

\$2.100



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 488 DE 2015

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "EDIFICIO LOTERIA DEL QUINDIO" elegido en reunión del Consejo de Administración, realizada el día 31 de Marzo de 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.
- b) Que el "EDIFICIO LOTERIA DEL QUINDIO" se encuentra ubicado en la Carrera 16 # 19 - 23 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 079
- c) Que el "EDIFICIO LOTERIA DEL QUINDIO" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del señor Alejandro Flores Baena Como administrador del "EDIFICIO LOTERIA DEL QUINDIO" según fuera elegido en reunión, del Consejo de Administración el día 31 de Marzo del 2015 según copia del acta en mención debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Tres (03) días del mes de Noviembre del año dos mil Quince (2015).

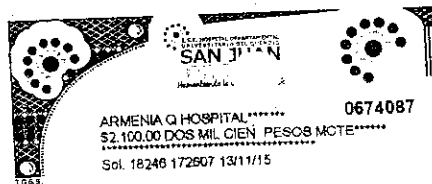
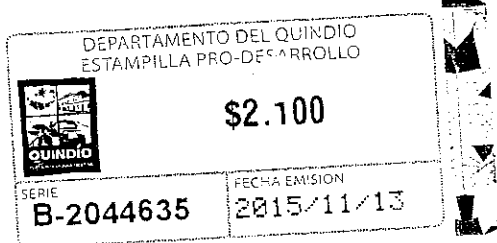
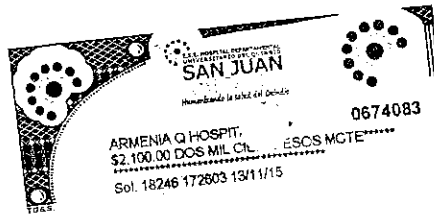
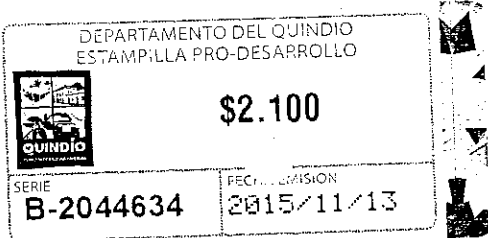
## NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO**

Director

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Carlos I. L. L.  
Revisó/ Julián A.R.



**NOTIFICACION PERSONAL**

**FECHA:** 13-11-15

**PRESENTE:** Jose Alejandro Lopez Baez

**VALOR DE LA CANTIDAD:** 9'730.067 Cu

**EL CONTENIDO DE:** Resolucion N° 488

**FECHA:** 13-11-15

**EN FAVOR DE:** \_\_\_\_\_

**Y DE:** \_\_\_\_\_

**DE:** \_\_\_\_\_

**NOTIFICADO:** Leonora Lopez Baez

**RECIBIDA:** Leonora Lopez Baez



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 489 DE 2015

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO ÁTIKA APARTAMENTOS" elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 31 de Agosto del 2015, según copia del acta debidamente aportada.

b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del comité de convivencia del "EDIFICIO ÁTIKA APARTAMENTOS" elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 31 de Agosto del 2015, según copia del acta debidamente aportada.

c) Que el "EDIFICIO ÁTIKA APARTAMENTOS" se encuentra ubicado en la Calle 3 Norte # 18 - 17 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el N° 734.

d) Que el "EDIFICIO ÁTIKA APARTAMENTOS" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO ÁTIKA APARTAMENTOS" según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 31 de Agosto del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

## Principales:

Jairo Andrés Velásquez  
Nelson Vásquez  
Darío Peroza

## Suplentes:

Natalia González  
Mónica Velásquez  
Nayibe Vásquez

ARTÍCULO SEGUNDO: ordenar el registro del comité de convivencia del "EDIFICIO ÁTIKA APARTAMENTOS" según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 31 de Agosto de 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 489 DE 2015

Alicia Sarmiento  
Tatiana González  
Marta Lucia Rodríguez

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia, Quindío, a los Cuatro (04) días del mes de Noviembre del año dos mil Quince (2015).

**NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO**  
Director

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/ Elaboró: Carlos I. I. L.  
Revisó/ Julián A.



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**\$2.100**

SERIE: B-2019893 FECHA EMISION: 2015/10/16

SAN JUAN DE DIOS  
Hospital de la Salud del Quindío

ARMENIA Q HOSPITAL \*\*\*\*\*  
\$2.100.00 DOS MIL CIENTO PESOS MOTE \*\*\*\*\*  
Sol. 17817 148553 16/10/15

0632354

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**\$2.100**

SERIE: B-2019894 FECHA EMISION: 2015/10/16

SAN JUAN DE DIOS  
Hospital de la Salud del Quindío

ARMENIA Q HOSPITAL \*\*\*\*\*  
\$2.100.00 DOS MIL CIENTO PESOS MOTE \*\*\*\*\*  
Sol. 17817 148553 16/10/15

0632358

**NOTIFICACION PERSONAL**

En la ciudad de Armenia a los 17 días del mes de Noviembre del año 2015

Personalmente al Señor Gustavo A. Angarita

Mayor de edad, identificado con C.C. 71522115 am

al tenor de la Resolución N° 489

del 9-11-15

contra el cual proceden los recursos de recurso de amparo

y de recurso de nulidad

de las que podrá hacer uso por ambos

en la diligencia de notificación personal a tenor de los arts. (5) del artículo 86

de esta notificación.

NOTIFICADO [Firma]

[Firma]  
[Firma]



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 490 DE 2015

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "PARQUE RESIDENCIAL CALLEJA DE SAN JOSE PRIMERA ETAPA" elegido en reunión del Consejo de Administración, realizada el día 07 de Octubre de 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.
- b) Que el "PARQUE RESIDENCIAL CALLEJA DE SAN JOSE PRIMERA ETAPA" se encuentra ubicado en la Calle 30 No 33 - 03 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 698
- c) Que el "PARQUE RESIDENCIAL CALLEJA DE SAN JOSE PRIMERA ETAPA" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del señor Luis Ferney Acuña Ayala Como administrador del "PARQUE RESIDENCIAL CALLEJA DE SAN JOSE PRIMERA ETAPA" según fuera elegido en reunión, del Consejo de Administración el día 07 de Octubre del 2015 según copia del acta en mención debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Tres (03) días del mes de Noviembre del año dos mil Quince (2015).

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO**

Director

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Carlos I. L. L.  
Revisó/ Julián A.R.

NOTIFICACION PERSONAL

Fecha 25-11-15 de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

personalmente al Señor Lois Ferny Acuña Ayala

mayor de edad, identificado CC# 7547 840 de Amiga

el contenido de la resolución # 490 del 2010

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en el cual proceden los recursos de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de los que podrá hacerse uso por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en la diligencia de notificación personal o dentro de los plazos (5) días \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ para notificación \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ FICADO \_\_\_\_\_

Carlos Luis Lamagna Lopez



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 491 DE 2015

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro de dos miembros Suplentes del Consejo de Administración del "EDIFICIO PORTOBELO" elegidos en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 23 de Julio del 2015, según copia del acta debidamente aportada.
- b) Que el "EDIFICIO PORTOBELO" se encuentra ubicado en la Calle 10 Norte No 14 - 27 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el N° 253.
- c) Que el "EDIFICIO PORTOBELO" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de dos (2) miembros suplentes del Consejo de Administración del "EDIFICIO PORTOBELO" según fueran elegidos en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 23 de Julio del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

Suplentes:  
Olga Lucía Correa  
Jaime García

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia, Quindío, a los Seis (06) días del mes de Noviembre del año dos mil Quince (2015).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


**RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO**

Director

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Carlos I. L.  
Revisó: Julián A.

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**\$2.100**

SERIE **B-1934447** FECHA EMISION **2015/06/16**

UNIN  
 GUB  
 SAN  
 JUAN  
 DE  
 DIOS  
 HONORANDO LA SALUD DEL QUINDIO

SAN JUAN DE DIOS  
Honorando la salud del Quindío

ARMENIA Q HOSPITAL\*\*\*\*\*  
\$2.100.00 DOS MIL CIENTO PESOS MOTE\*\*\*\*\*  
Sol. 18034 181441 04/11/15

3643971

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**\$2.100**

SERIE **B-2033907** FECHA EMISION **2015/11/04**

SAN JUAN DE DIOS  
Honorando la salud del Quindío

ARMENIA Q I AL\*\*\*\*\*  
\$2.100.00 DOS MIL CIENTO PESOS MOTE\*\*\*\*\*  
Sol. 16146 60892 16/08/15

0562572

11-11-15

Presentado al Señor **Adriano M. Valencia**

de cada, identificado **41.963.924**

contenido en **Resolución N° 491**  
**del 06-11-15**

Señala el caso proceden los recursos de

de los que se debió haberse con sus acciones

de la diligencia de notificación personal a cargo de los señores (S) de

de esta certificación.

ADRIANO VALENCIA

**Adriano Valencia**  
**Pauzúa S.**



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 492 DE 2015

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

La Directora (E) del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "EDIFICIO EL CHISPERO" elegido en Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios, realizada el día 04 de Agosto del 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO CHISPERO" elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 04 de Agosto del 2015, según copia del acta debidamente aportada.
- c) Que el "EDIFICIO EL CHISPERO" se encuentra ubicado en la Calle 21 No 16 -24 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el N° 213.
- d) Que el "EDIFICIO EL CHISPERO" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Señor Gonzalo Hoyos Salazar Como Administrador del "EDIFICIO EL CHISPERO" según fuera elegido en Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios, realizada el día 04 de Agosto del 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO EL CHISPERO" según fuera elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 04 de Agosto del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada. El cual quedó conformado por las siguientes personas:

Humberto Jaramillo:	Presidente
Juan Manuel Gonzales:	Vicepresidente
María Argenis Ríos G:	Fiscal
Ana María García:	Vocal
Víctor Hugo Lezcano:	Vocal



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 492 DE 2015

ARTÍCULO TERCERO Contra la presente resolución no procede recurso alguno

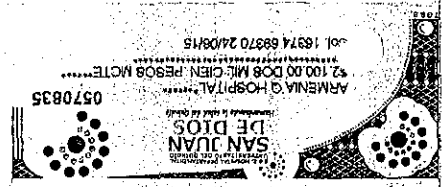
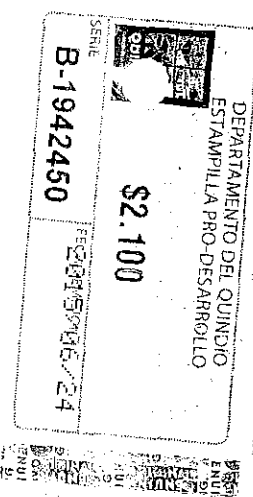
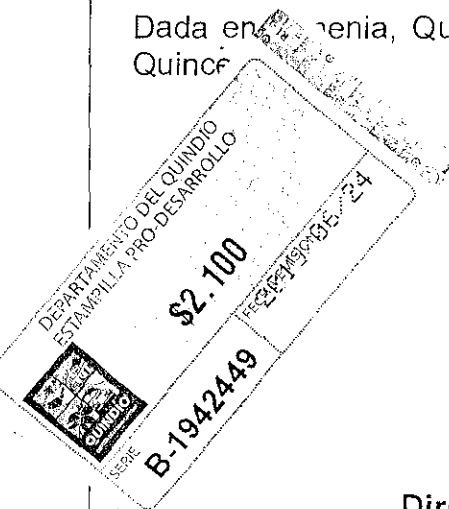
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia, Quindío, a los Nueve (09) días del mes de Noviembre del año dos mil Quince

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA LOAIZA SÁNCHEZ  
Directora (E) Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014),  
Proyectó/Elaboró: Carlos I. L.



Notificación personal  
del día Noviembre 24 de 2015  
del Sr. Gerardo Hoyos Salazar  
Mayor de edad, identificado H. 366917 de  
el contenido de La dudad de Genova  
para el cual proceden los recursos de

de los que podrá hacerse uso por escrito  
en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes  
a esta notificación



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 493 DE 2015

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

a) Que a este despacho se ha solicitado el registro de la Asignación de Cargos del Consejo de Administración del "CONDOMINIO BULEVAR DEL COLISEO" elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 21 de Febrero del 2015, según copia del acta debidamente aportada.

b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Revisor Fiscal del "CONDOMINIO BULEVAR DEL COLISEO" elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 21 de Febrero del 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.

c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CONDOMINIO BULEVAR DEL COLISEO" elegido en reunión Extraordinaria del Consejo de Administración realizada el día 21 de Septiembre del 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.

d) Que el "CONDOMINIO BULEVAR DEL COLISEO" se encuentra ubicado en la Calle 2 Norte N° 18 – 144 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el N° 245.

e) Que el "CONDOMINIO BULEVAR DEL COLISEO" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la asignación de cargos del Consejo de Administración del "CONDOMINIO BULEVAR DEL COLISEO" el cual fue reconocido por medio de la Resolución # 068 del 20 de Marzo del 2015, y que en reunión Extraordinaria del mencionado Órgano Directivo, realizada el día 21 de Septiembre se Distribuyeron estos tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas.

Carlos Alberto Barahona:	Presidente
María Constanza Córdoba:	Secretaria
Luisa Arbeláez:	Tesorera





Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 493 DE 2015

## VOCALES:

Ana Doria Vargas:  
Luz Estella García  
Jesús Antonio García  
Darlen Giraldo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el registro de la señora, Rosa Inés Bravo como revisora fiscal del "CONDOMINIO BULEVAR DEL COLISEO" según fuera elegida en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 21 de Febrero 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar el registro del señor Cristian Adrián Burgos Como Administrador del "CONDOMINIO BULEVAR DEL COLISEO" según fuera elegido en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 21 de Septiembre del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia, Quindío, a los Doce (12) días del mes de Noviembre del año dos mil Quince (2015).

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO  
Director

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 1.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/ Elaboró: Carlos I. L. L.  
Revisó: Julián A. R.

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**\$2.100**

SERIE: **B-2004985** FECHA EMISION: **2015/09/25**

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**SAN JUAN DE DIOS**  
Hospitales de Salud del Quindío

MENIA Q HOSPITAL \*\*\*\*\*  
100.00 DOS MIL CIENTO PESOS MCTE \*\*\*\*\*  
Sol. 17570 134186 25/09/15

0661474

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**\$2.100**

SERIE: **B-2004986** FECHA EMISION: **2015/09/25**

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**SAN JUAN DE DIOS**  
Hospitales de Salud del Quindío

ARMENIA Q HOSPITAL \*\*\*\*\*  
2.100.00 DOS MIL CIENTO PESOS MCTE \*\*\*\*\*  
Sol. 17570 134190 25/09/15

0661478

**NOTIFICACION PERSONAL**

En fecha 18-11-15 de Noviembre

Personalmente al Señor Cristian Adrian Burgos

de edad, identificado 41372.310 Am.

contenido de Resolución No 493  
del 12-11-15

para el cual proceden los recursos de \_\_\_\_\_

y de \_\_\_\_\_

de los que podrá hacer uso por escrito  
con diligencia de notificación personal o Carta de los Oficiales (C) con el siguiente  
costo actualizado.

**RECEBIDO**

*[Handwritten Signature]*



Departamento Administrativo Jurídico

## RESOLUCIÓN NÚMERO 494 DE 2015

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro de la Administradora del "CONJUNTO RESIDENCIAL BOREAL", nombrada por el Consejo de Administración en reunión realizada el día 29 de octubre del año 2015, según acta de la misma debidamente allegada.
- b) Que el Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL BOREAL" fue elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios de fecha 28 de marzo del año 2015 y reconocido como tal mediante la Resolución No. 135 de abril 22 de la misma anualidad.
- c) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL BOREAL", se encuentra ubicado en la Calle 2 No. 6 – 371 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 663.
- d) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL BOREAL", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la señora MARÍA LUISA GARCÍA LEAÑO, como administradora del "CONJUNTO RESIDENCIAL BOREAL", según fuera elegida en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 29 de octubre de 2015, tal y como consta en acta de la misma debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANHA A LA ESTAMPILLA PROGRESIVA DEL DEPARTAMENTO, POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000635 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000634 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Procesado/Elaborado: Jhon A. S. J.

NOTIFICACION PERSONAL

~~Fecha~~ Noviembre del 20 de 2015.

~~Presentado~~ al Señor Maria Luisa Garcia Leano.

~~Identificado~~ 20.678.760. Calera (Pachacaca)

al contenido de La Resolucion Nro. 494 del 2015.

contra el cual proceden los recursos de

y de

de los que podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a esta notificación.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 495 DE 2015****POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL EL SINAI", elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios, realizada el día 24 de octubre de 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.
- b) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL EL SINAI", se encuentra ubicado en la Calle 30 No. 43 - 20 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia. bajo el No. 357.
- c) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL EL SINAI", ha cumplido parcialmente con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL EL SINAI", según fuera elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 24 de octubre de 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas, así:

YOVANI CORTÉS  
OLGA LUCÍA HOLGUÍN  
MATILDE AVENDAÑO  
LUZ STELLA HERNÁNDEZ  
MARGARITA TRIANA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO  
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).

Proyectó/Elaboró: Jhon A. S. J.

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**\$2.100**

SERIE **B-2054300** FECHA EMISION **2015/11/24**

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**\$2.100**

SERIE **B-1875089** FECHA EMISION **2015/03/19**

LA ENTIDAD FINANCIERA  
**SAN JUAN DE DIOS**  
Reservando la vida del cliente

ARMENIA Q HOSPITAL \*\*\*\*\*  
\$2.100.00 DOS MIL CIENTO PESOS MCTE \*\*\*\*\*  
0522270  
Sol. 15114 20872 20/04/15

LA ENTIDAD FINANCIERA  
**SAN JUAN DE DIOS**  
Reservando la vida del cliente

ARMENIA Q HOSPITAL \*\*\*\*\*  
\$2.100.00 DOS MIL CIENTO PESOS MCTE \*\*\*\*\*  
0883434  
Sol. 18374 181943 24/11/15

**NOTIFICACION PERSONAL**

**24-11-15** de **24-11-15**

personalmente al Señor **Gloria y Milena Arango**

**41** años de edad, identificado **41'933.532 Sm**

contenido de **Resolución N° 495**  
**del 12-11-15**

por el cual proceden los recursos, de \_\_\_\_\_

y de \_\_\_\_\_

de los que podrá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a esta notificación.

NOTIFICADO **Gloria Milena Arango**

NOTIFICADOR **Audria**



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 497 DE 2015

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este Despacho se ha solicitado el reconocimiento y registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal "EDIFICIO MEDISALUD" constituida mediante escritura pública No. 2958 del 25 de Agosto de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Armenia, instrumento público el cual se encuentra debidamente registrado.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador Provisional de la Propiedad Horizontal "EDIFICIO MEDISALUD" elegido en reunión realizada el día 05 de Noviembre del 2015 según copia del acta debidamente aportada y en virtud de lo establecido el artículo 52 de la ley 675 del 2001.
- c) Que el "EDIFICIO MEDISALUD," objeto del presente registro, se encuentra ubicado en la Carrera 12 # 0 Norte - 22. Del área urbana del Municipio de Armenia.
- d) Que el "EDIFICIO MEDISALUD," ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y Ordenar el Registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal "EDIFICIO MEDISALUD" constituida mediante escritura pública 2958 del 05 de Agosto de 2015, otorgada ante la Notaria primera del Circulo de Armenia, instrumento público el cual se encuentra debidamente registrado, quedando desde hoy inscrita en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia bajo el número **771**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Registrar como Administradora Provisional de la Propiedad Horizontal "EDIFICIO MEDISALUD", a la Señora María Cristina Garzón Castro, Identificada con la CC 41.940.291 de Armenia (Q) según fue elegida en reunión Citada por el Sr. propietario realizada el día 05 de Noviembre del 2015 tal y como consta en copia del acta debidamente aportada y, en los términos contenidos en el artículo 52 de la Ley 675 de 2001.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 497 DE 2015

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

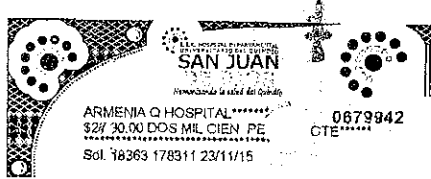
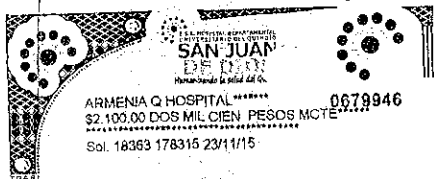
Dada en Armenia, Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil Quince (2015).

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

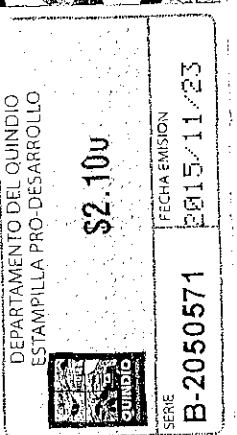
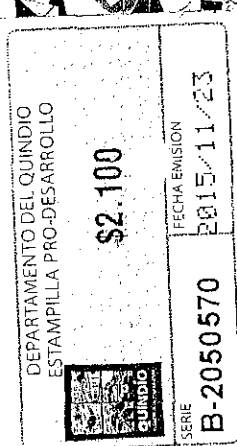
RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO

Director

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.000 (DECRETO 000874 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.000 (DECRETO 000844 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2013).  
Proyectó/Elaboró: Carlos. Ivan. I L



26-11-15 de Cristina Garzon  
 de edad, identificado 41940291  
 el contenido de Resolucion No 497  
del 17-11-15  
 de los que podrá hacerse uso por escrito  
 en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes  
 a esta notificación.  
 AUTENTICADO [Signature]  
 NOTIFICADO [Signature]







Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 499 DE 2015****POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CENTRO COMERCIAL BOLIVAR" elegido en reunión del Consejo de Administración, realizada el día 09 de Noviembre de 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.
- b) Que el "CENTRO COMERCIAL BOLIVAR" se encuentra ubicado en la Avenida Bolívar Calle 2 N° 14 – 01 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 033
- c) Que el "CENTRO COMERCIAL BOLIVAR" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro del señor Rodrigo Vallejo Sánchez Como administrador del "CENTRO COMERCIAL BOLIVAR" según fuera elegido en reunión, del Consejo de Administración el día 09 de Noviembre del 2015 según copia del acta en mención debidamente aportada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en Armenia, Quindío, a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año dos mil Quince (2015).

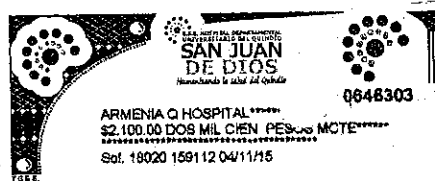
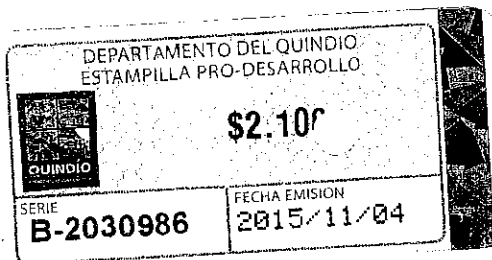
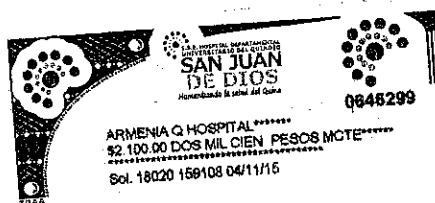
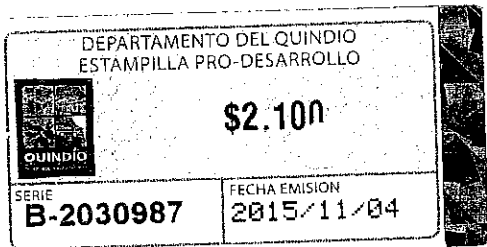
**NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


**RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO**

Director

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).

Proyectó/Elaboró: Carlos I. I. L.   
Revisor/ Julián A.R.



**NOTIFICACION PERSONAL**

~~Fecha~~ 23-11-15 de ~~lugar~~

~~Dirigida~~ al Señor Rodolfo Vallejo Sanchez

~~Mayor~~ de edad, identificado 71549.021 Am

El contenido de Resolución N° 499 del  
18-NOV-15

~~Contra~~ el cual proceden los recursos de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_

~~Para~~ que los que podrá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los (5) días siguientes a esta notificación.

NOTIFICADO \_\_\_\_\_

[Signature]



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 500 DE 2015

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "EDIFICIO EL PINAR" elegido en reunión del Consejo de Administración, realizada el día 19 de Octubre de 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.
- b) Que el "EDIFICIO EL PINAR" se encuentra ubicado en la Avenida Bolívar Carrera 12 N° 14 – 55 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 093
- c) Que el "EDIFICIO EL PINAR" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la señora Mary Luz Bedoya Como administradora del "EDIFICIO EL PINAR" según fuera elegida en reunión, del Consejo de Administración el día 19 de Octubre del 2015 según copia del acta en mención debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año dos mil Quince (2015).

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO

Director

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Carlos I. I. L. L.

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**\$2.100**

SERIE: **B-2028320** FECHA EMISION: **2015/10/29**

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

**\$2.100**

SERIE: **B-2028321** FECHA EMISION: **2015/10/29**

SAN JUAN

ARMENIA Q HOSPITAL  
\$2.100,00 DOS MIL PESOS MCTE

0640785

Sol. 17929 155381 28/10/15

SAN JUAN

ARMENIA Q HOSPITAL  
\$2.100,00 DOS MIL CIENTO PESOS MCTE

0640781

Sol. 17929 155387 28/10/15

**NOTIFICACION PERSONAL**

Fecha: 27-11-15

Presentada al Señor: Mary Luz Bedoya G.

Ciudad de origen, identificado: 421114-441 Pereira

Asistencia de: Resolución N° 500  
del 18-11-15

En caso de no obedecer los recursos de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ p de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ no hay que notificar a \_\_\_\_\_

En la diligencia de notificación personal a cargo de la \_\_\_\_\_

Notificación: Mary Luz Bedoya

Identificado: Paola D.



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 501 DE 2015****POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE MARFIL" elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 31 de Marzo del 2015, según copia del acta debidamente aportada.

b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE MARFIL" elegido en reunión ordinaria del Consejo de Administración realizada el día 12 de Noviembre del 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.

c) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE MARFIL" se encuentra ubicado en la Calle 10 Norte N° 18 – 351 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el N° 228.

d) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE MARFIL" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE MARFIL" según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 31 de Marzo del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada. El cual quedó conformado por las siguientes personas:

**Principales:**

Ofelia Minnig:	Presidente
Carlos Franco:	Vicepresidente
Cesar Jaime Valencia:	Vocal

**Suplentes:**

Transito Cerón:  
Sara Betancourt  
Felipe Henao



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 501 DE 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el registro del señor Carlos Efraín Chamorro Osejo Como Administrador del "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE MARFIL" según fuera elegido en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 12 de Noviembre del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia, Quindío, a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil Quince (2015).

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMIREZ-LONDOÑO  
Director

LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Laboró: Carlos I. I. Londoño A. R.

NOTIFICACION

20-11-15 de  
Carbón E. Chamorro  
19118.SPA.  
Resolución 501  
del 19-11-15

\$2.100  
FECHA EMISION 2015/11/18  
SERIE B-2047548

\$2.100  
FECHA EMISION 2015/11/13  
SERIE B-2044829

ARMENIA Q. HOSPITAL  
\$2.100.00 DOS MIL CIENTO PESOS M.C.T.E.  
SOL 18290 172651 13/11/15  
SAN JUAN  
ARMENIA Q. HOSPITAL  
\$2.100.00 DOS MIL CIENTO PESOS M.C.T.E.  
SOL 18299 175278 18/11/15



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 502 DE 2015

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro de dos miembros vocales del Consejo de Administración del "EDIFICIO AQUAZUL PROPIEDAD HORIZONTAL" elegidos en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 21 de Agosto del 2015, según copia del acta debidamente aportada.
- b) Que el "EDIFICIO AQUAZUL PROPIEDAD HORIZONTAL" se encuentra ubicado en la Calle 24 Norte # 19 - 24 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el N° 741 .
- c) Que el "EDIFICIO AQUAZUL PROPIEDAD HORIZONTAL" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de (2) miembros Vocales del Consejo de Administración del "EDIFICIO AQUAZUL PROPIEDAD HORIZONTAL" según fueran elegidos en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 21 de Agosto del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

Sergio Máchese:	Presidente
Luis Alberto Santander:	Vicepresidente
Lelia García:	Tesorera
Amparo Escobar:	Vocal
David Gaitán:	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia, Quindío, a los Veinte (20) días del mes de Noviembre del año dos mil Quince (2015).

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO

Director

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Carlos I. L.







Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 504 DE 2015

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALQUERIA" elegido en reunión de Asamblea Extraordinaria de Copropietarios, realizada el día 1 de Octubre del 2015, según copia del acta debidamente aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALQUERIA" elegido en reunión del Consejo de Administración realizada el día 8 de Octubre del 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.
- c) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALQUERIA" se encuentra ubicado en la Carrera 6 No 3 - 40 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el N° 398.
- d) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALQUERIA" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALQUERIA" según fuera elegido en reunión de Asamblea Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 1 de Octubre del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada. El cual quedó conformado por las siguientes personas:

## Principales:

Edgar Ancizar García Hincapié:  
Julián Ruiz Vera:  
Luz Dary Rico Rodríguez:  
Gloria Bermúdez de Ortiz:  
Mauro Arias Solano:

Presidente  
Vicepresidente  
Tesorera  
Secretaria  
Vocal

## Suplentes:

Luz Elena Giraldo Maya  
Lesvia López Naranjo



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 504 DE 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el registro de la señora Teresa Buitrago Cardona Como Administradora del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALQUERIA" según fuera elegida en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 8 de Octubre del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia, Quindío, a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año dos mil Quince (2015).

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO**  
Director

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654- DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Laboró: Carlos I. L. L.  
En A. R.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

\$2.100

FECHA EMISION  
2015/11/04

SERIE  
B-2031495

25-11-15

Notificación de la Resolución N° 504 del 24-11-15

Teresa Buitrago Cardona

41896913 Am

Resolución N° 504 del 24-11-15

0648618

SAN JUAN DE DIOS

ARMENIA Q. HOSPITAL PRODESARROLLO

\$2.100.000 DOS MIL CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA

Sol. 19020 198787 0411715

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

\$2.100

FECHA EMISION  
2015/11/04

SERIE  
B-2031492

Notificado

Notificador

Teresa Buitrago Cardona

Resolución N° 504 del 24-11-15

0648620

SAN JUAN DE DIOS

ARMENIA Q. HOSPITAL PRODESARROLLO

\$2.100.000 DOS MIL CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA

Sol. 19020 198789 0411715



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 510 DE 2015

## POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "PARQUE RESIDENCIAL CALLEJA DE SAN JOSE PRIMERA ETAPA" elegido en reunión del Consejo de Administración, realizada el día 18 de Noviembre de 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.
- b) Que el "PARQUE RESIDENCIAL CALLEJA DE SAN JOSE PRIMERA ETAPA" se encuentra ubicado en la Calle 30 No 33 - 03 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 698
- c) Que el "PARQUE RESIDENCIAL CALLEJA DE SAN JOSE PRIMERA ETAPA" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la señora Johanna Rivillas Echeverry Como administradora del "PARQUE RESIDENCIAL CALLEJA DE SAN JOSE PRIMERA ETAPA" según fuera elegida en reunión, del Consejo de Administración el día 18 de Noviembre del 2015 según copia del acta en mención debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año dos mil Quince (2015).



NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO

Director



NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014).  
Proyectó/Elaboró: Carlos I. L. L.  
Revisó/ Julián A.R.


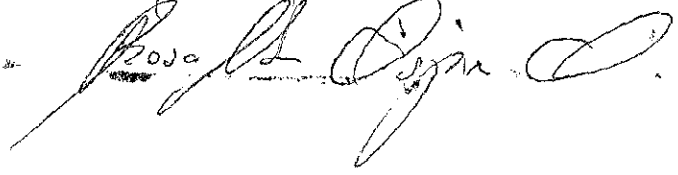
NOTIFICACION PERSONAL

Número No. 27 2015  
Identificado al Sr. Johanna Rivilla Echury  
C.I. 41.958.998.  
El contenido de Resolución No. 510 del 2015.

En el cual proceden los recursos de \_\_\_\_\_  
y de \_\_\_\_\_

de los que podrá hacerse uso por escrito  
en la diligencia de notificación personal e dentro de los cinco (5) días siguientes  
a esta notificación.

NOTIFICADO

RECIBADO



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 511 DE 2015****POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL RIBADEO" elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios, realizada el día 31 de Octubre del 2015, según copia del acta debidamente aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CONJUNTO RESIDENCIAL RIBADEO" elegido en reunión del Consejo de Administración realizada el día 14 de Noviembre del 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.
- c) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL RIBADEO" se encuentra ubicado en la Vereda Puerto Espejo Lote Brasilia del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el N° 739.
- d) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL RIBADEO" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL RIBADEO" según fuera elegido en reunión de Asamblea Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 31 de Octubre del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada. El cual quedó conformado por las siguientes personas:

Principales:

Javier Segundo Martínez:

Sandra Yaneth Rico:

Luis Fernando Giraldo

Presidente

Vicepresidente

Secretario

Suplentes:

José Rommel Ayala

Alexandra Castaño



Departamento Administrativo Jurídico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 511 DE 2015**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el registro de la señora Johanna Marcela Saray Como Administradora del "CONJUNTO RESIDENCIAL RIBADEO" según fuera elegida en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 14 de Noviembre del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia, Quindío, a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año dos mil Quince (2015).

**NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Signature]*  
**RICARDO ARTURO RAMÍREZ-LONDOÑO**  
Director

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000655 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014)  
Proyectó/ Elaboró: Carlos I. L. L.  
Revisó: Julián A. R.

SAN JUAN  
ARMENIA HOSPITAL  
\$2.100.000.000 MIL CIENTO PESOS MCTE  
Sol. 18386 181467 2311/15

NOTIFICACION PERSONAL  
en el día 27-11-15 de  
entregada al Señor Johanna M. Martin  
de edad, identificado 1022.353.052 Bogot  
contenido de Resolucion No 511  
del 24-11-15  
contra el cual proceden los recursos de  
y de  
de los que podrá hacerse uso por escrito  
de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes

*[Signature]*  
Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel: (6)7417100Ext. 305, 306, 307  
Correo Electrónico: juridica@armenia.gov.co

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO  
\$2.100  
B-2053814 2015/11/23